

Sumario

Número 68 - Martes, 9 de abril de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la tecnificación y el rendimiento deportivo (modalidad TRD).

11

Extracto de convocatoria de la Resolución de 3 de abril de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, para el fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la tecnificación y el rendimiento deportivo (modalidad TRD).

14

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

15



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 1 de abril de 2019, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible, en la convocatoria 2019, para las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. 28

Extracto de la Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). 30

Corrección de errores del Extracto de la Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2020, las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2019-2023. 32

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución del 2 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 33

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución de 10 de enero de 2019. 34

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 35

Resolución de 4 de abril de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, por el sistema de acceso libre. 36

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 38

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos, convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2018, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia de Sevilla. 40

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 42

Resolución de 2 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 44

Resolución de 2 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 52

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Trabajador/a Social, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 62

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 66

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección, mediante un proceso de movilidad del personal procedente del Sector Público Andaluz, para la cobertura del puesto de Secretario/a de Dirección para el Hospital de Alta Resolución La Janda. 71

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la creación de bolsa de empleo temporal de Técnicos/as Medio para las Unidades de Tecnologías de la Información y de la Comunicación. 72

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección, mediante un proceso de movilidad del personal procedente del Sector Público Andaluz, para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Cuidados para el Hospital de Alta Resolución La Janda. 73

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 74

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 26 de marzo de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Fuente Vaqueros y Santa Fe, ambos en la provincia de Granada. 76

Orden de 26 de marzo de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Archidona y Villanueva del Rosario, ambos en la provincia de Málaga. 82

Orden de 26 de marzo de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Huélagos y Pedro Martínez, ambos en la provincia de Granada. 86

Orden de 26 de marzo de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Archidona y Villanueva de Tapia, ambos en la provincia de Málaga. 90

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 21 de junio de 2018, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en recurso de apelación núm. 858/2017. 94

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al tercer listado de 2018. 97

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se fijan los días y lugares de celebración, el desarrollo, la estructura y calificación de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años y se nombran los Tribunales correspondientes. 110

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener las autorizaciones oportunas para el proyecto que se cita, en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. (PP. 758/2019). 137

Acuerdo de 23 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). (PP. 723/2019). 139

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 67/19 y se emplaza a terceros interesados. 140

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 45/19, y se emplaza a terceros interesados. 141

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita, en Huelva. 142

Corrección de errores de la Orden de 25 de febrero de 2019, por el que se modifica la Orden de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencia en diversos Órganos de la Consejería (BOJA núm. 54, de 20.3.2019). 144

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Granada, dimanante de autos núm. 344/2017. (PP. 592/2019).	145
Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1315/2018. (PP. 482/2019).	146
Edicto de 9 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 1006/2017. (PP. 529/2019).	147
Edicto de 12 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 218/2018. (PP. 530/2019).	148
Edicto de 4 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 184/2010. (PP. 3267/2018).	149

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares, dimanante de autos núm. 230/2018. (PP. 756/2019).	150
---	-----

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 206/2018.	152
Edicto de 25 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 614/2018.	153
Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 612/2016.	154
Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 989/17.	156
Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 309/2016.	160

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.	161
--	-----

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan, en materia de turismo. 162

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 163

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 164

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 165

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 166

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica la resolución de minoración y nulidad de resolución de reintegro de subvención en materia de Formación Profesional para el Empleo. 167

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 168

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica la resolución de procedimiento de reintegro de subvención en materia de Formación para el Empleo. 169

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas. 170

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución recaída en el expediente disciplinario núm. 31/2018 incoado a la funcionario/a que se cita. 171

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la necesidad de sometimiento a Autorización Ambiental Unificada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 673/2019). 172
- Acuerdo de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Huéscar (Granada). (PP. 559/2019). 173
- Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 174
- Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 177
- Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 179
- Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 736/2019). 180
- Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 181
- Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 182
- Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 183
- Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 184
- Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre intentos de notificación de la Resolución de Aumento de Especie de la explotación ovina «Alpiedras», que se cita. 185
- Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre intentos de notificación del oficio comunicando vencimiento de inactivación de la explotación bovina «Dehesa Pallares», que se cita. 186

Corrección de errores de la Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria (BOJA núm. 63, de 2.4.2019). 187

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz). 188

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por el que se comunica el Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, actuando como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, por el que se somete a información pública la gestión y explotación de un punto de venta al por menor de productos alimenticios y bebidas (confitería) en el Hospital Universitario Virgen Macarena. (PD. 826/2019). 189

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por el que se comunica el Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, actuando como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, por el que se somete a información pública la gestión y explotación de un punto de venta de flores en el Hospital Universitario Virgen Macarena. (PD. 825/2019). 190

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 191

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifica al interesado el plazo de alegaciones a la resolución de acceso al expediente que se cita. 192

Anuncio 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la aprobación inicial del Plan Especial de la instalación de una nueva línea eléctrica aérea de MT 15 kV entre los términos municipales de Jabugo y la Nava. 193

DIPUTACIONES

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Diputación de Huelva, por la que se publica acuerdo de delegación en el servicio de gestión tributaria. (PP. 722/2019). 194

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Diputación de Huelva, por la que se publican Anexos 1 al 10 a las bases generales de la OPE 2016 (turno promoción interna). (PP. 725/2019). 195

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la selección de 20 Policías Locales. (PP. 388/2019). 196

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 8 de febrero de 2019, de la Mancomunidad de Abastecimientos de Agua Potable del Río Dílar, de bases para la selección y provisión de una plaza de Operario de Oficios Múltiples por el sistema de concurso-oposición libre. (PP. 461/2019). 197

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la tecnificación y el rendimiento deportivo (modalidad TRD).

Mediante Orden de 12 de mayo de 2017, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, en las modalidades de Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (FOGF) y Tecnificación y Rendimiento Deportivo (TRD) (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2017).

La disposición adicional única de la citada Orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de entidades deportivas andaluzas, la competencia para convocar las subvenciones reguladas en la misma, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes así como la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención.

Por su parte, de conformidad con el artículo 10.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la convocatoria habrá de especificarse la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención, y, del mismo modo, de acuerdo con el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención.

En su virtud, conforme a la disposición adicional única de la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, en las líneas de Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (FOGF) y de Tecnificación y Rendimiento Deportivo (TRD), así como en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Convocar, para el ejercicio de 2019, la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (Modalidad FOGF) y para la Tecnificación y Rendimiento Deportivo (Modalidad TRD). El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Aprobar los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente Resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en los artículos 10 a 17 de las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

Formulario de solicitud (Anexo I).

Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Se puede acceder a los citados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones en la web <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Tercero. La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/convocatorias/, pudiéndose presentar exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/> según consta en el apartado 10 del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte.

Cuarto. Las subvenciones concedidas para el «Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas» (Modalidad FOGF), y para la «Tecnificación y el Rendimiento Deportivo» (Modalidad TRD), en virtud de la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, se financiarán en los ejercicios 2019-2020, con cargo a las partidas presupuestarias 1200010000 G/46B/48901/00 01 y 1200010000 G/46B/78700/00 01, respectivamente, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 5.685.453,00 euros, de la cual 862.620,97 euros corresponden a la Modalidad FOGF y 4.822.832,03 euros corresponden a la Modalidad TRD, encontrándose limitada en todo caso la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. En la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, y lo previsto en el artículo 5.3 de las bases reguladoras, se adquirirán compromisos de gastos de carácter plurianual conforme a la distribución por anualidades e importes que se indica a continuación.

MODALIDAD	2019	2020	CUANTÍA CONVOCATORIA
FOGF	646.965,73	215.655,24	862.620,97
TRD	3.617.124,02	1.205.708,01	4.822.832,03
TOTAL	4.264.089,75	1.421.363,25	5.685.453,00

Sexto. Según lo establecido en el artículo 19.3 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, esto es, tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada

en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Octavo. Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos, entre ellos, los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos, y los órganos competentes para instruir y resolver, por lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte.

Noveno. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de convocatoria de la Resolución de 3 de abril de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, para el fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la tecnificación y el rendimiento deportivo (modalidad TRD).

BDNS (Identif): 447697.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la BDNS.

Primero. Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones en materia de deporte, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), en la cuantía máxima de 5.685.453,00 euros, de las cuales 862.620, 97 euros de cuantía máxima en la modalidad FOGF y 4.822.832,03 euros de cuantía máxima en la modalidad TRD, y con cargo a las partidas presupuestarias:

1200010000 G/46B/48901/00 01 (modalidad FOGF).

1200010000 G/46B/78700/00 01 (modalidad TRD).

Segundo. Beneficiarios.
Federaciones Deportivas Andaluzas.

Tercero. Objeto.
Ayuda al sostenimiento de la estructura organizativa y la gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y fomento de proyectos que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y la mejora del rendimiento de deportistas (modalidad TRD).

Cuarto. Bases reguladoras.
La presente convocatoria está regulada por la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, en las líneas de fomento de la Organización y Gestión de las federaciones deportivas andaluzas (FOGF) y de tecnificación y rendimiento deportivo (TRD) (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2017).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.
Quince días hábiles a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.
Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

El Reglamento (UE) núm. 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo, establece el nuevo marco de gestión de la capacidad de la flota al que deberán adaptarse las ayudas que puedan otorgarse para la paralización temporal de la actividad pesquera. Los supuestos en los que podrán darse estas ayudas se reducen de forma significativa y solo podrán otorgarse cuando se apliquen: medidas de emergencia a iniciativa de la Comisión Europea o de España, en aplicación de los artículos 12 y 13, respectivamente, del mencionado Reglamento; medidas de conservación previstas en su artículo 7, incluidos los períodos de paro biológico; medidas dentro de un plan plurianual adoptado conforme a sus artículos 9 y 10; medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo, cuando exista un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento (CE) núm. 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1626/94; y finalmente, en el caso de que no se renueve un acuerdo de colaboración de pesca sostenible o no se renueven sus protocolos.

A su vez, el Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, establece las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común, de las medidas relativas al Derecho del Mar, del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas y de la pesca interior, así como de la Política Marítima Integrada y, concretamente en el artículo 33.1.c) se establecen las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera como actuaciones destinadas a garantizar la viabilidad del sector cuando las empresas pesqueras deban acometer la paralización temporal de la actividad pesquera.

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, estas ayudas serán gestionadas y financiadas por las Comunidades Autónomas en cuyos puertos radiquen los buques afectados por la paralización temporal.

Sobre la base de ese marco regulador, se dicta la orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 13 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo

de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), publicada en el BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2019 y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Efectuar convocatoria para el año 2019, para la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios vinculantes que, asimismo, se indican:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayuda a la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.	1900120000/G/71P/77300/00/G1311145G6/2016000369	200.000,00
	1900120000/G/71P/78300/00/G1311145G6/2016000370	100.000,00
TOTAL DISPONIBLE 2019		300.000,00

La financiación de estas paradas correrá a cargo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (50%) y de la Junta de Andalucía (50%).

2. La parada temporal objeto de subvención se llevará a cabo del 1 al 31 de mayo de 2019, ambos inclusive.

3. Estas ayudas consistirán en:

a) Para los armadores/explotadores el importe máximo por día hábil de pesca será el que figura en el baremo establecido en el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas, garantizándose, en su caso, un mínimo de 100 euros por día hábil durante el periodo de inactividad.

b) Para los tripulantes el importe máximo de la ayuda será de 45 euros por día de parada.

4. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

5. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

6. La presente convocatoria podrá quedar sin efecto en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al amparo de la reserva hecha en el artículo 29.4 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

7. A efectos de acreditar el cumplimiento del requisito E) del apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras, el apartado 15.2.d. del mismo cuadro resumen, establece que «El requisito E) del apartado 4.a).2.º concerniente a la suspensión de la actividad durante la parada, será acreditado mediante certificación emitida por la Capitanía Marítima correspondiente. En este certificado deberá hacerse constar expresamente que la entrega del rol fue motivada por el inicio de una parada temporal y que el rol ha estado depositado durante el período normativamente establecido. A este respecto, el rol deberá ser entregado el día del inicio de la parada (...)».

Dado que el día de inicio de la parada es el 1 de mayo de 2019, día festivo y que las Capitanías Marítimas se encuentran cerradas por ese motivo, el rol de despacho de la embarcación podrá ser depositado en las Capitanías Marítimas el día 2 de mayo de 2019, por parte de los solicitantes de estas ayudas. Todo ello, sin perjuicio de la comprobación por parte de esta Dirección General de la no existencia de actividad pesquera de los solicitantes durante el día 1 de mayo de 2019, ya que de haber realizado la pesquería durante ese día supondría incumplir el requisito E) antes mencionado y en consecuencia la denegación de las ayudas.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de inicio de la parada temporal y hasta el 15 de mayo de 2019, ambos inclusive.

Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán ajustándose al modelo de formulario establecido en el Anexo I, conforme determina el artículo 10 del texto articulado de la Orden de 13 de marzo de 2017, que se publica junto con la presente Orden. A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 13 de marzo de 2017, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica junto con la presente orden.

2. Estos formularios podrán obtenerse en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/pescaacuicultura/ayudas-pesqueras>.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura y podrán ser presentadas en los lugares y registros previstos en el apartado 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Cuarto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resolverá y publicará la resolución en un plazo de tres meses, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo para la presentación

de las solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho servicio en la dirección web «<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>».

Sexto. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 27 de marzo de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

3	DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal <input type="text"/>
En el caso de agrupaciones del artículo 11.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplimentar los datos bancarios de cada miembro:		
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:		
IBAN:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal <input type="text"/>
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:		
IBAN:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal <input type="text"/>
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:		
IBAN:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal <input type="text"/>
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:		
IBAN:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal <input type="text"/>
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:		
IBAN:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal <input type="text"/>
4	DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. 		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

002554/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (continuación)

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el apartado 1 del artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.
- No ha cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al apartado 3 del artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.
- No ha solicitado ayuda a la paralización definitiva del buque.
- No ha sido perceptor de subsidio por desempleo durante la parada o, en caso de haberlo sido, ha renunciado a él.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002554/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN									
<p>5.1 SOLICITA LA SUBVENCIÓN EN CALIDAD DE: (marcar con una X)</p> <p><input type="checkbox"/> TRIPULANTE</p> <p><input type="checkbox"/> ARMADOR/EXPLOTADOR</p>										
<p>5.2 DATOS DEL TRIPULANTE (rellenar sólo en caso de solicitud de ayuda como tripulante):</p> <p>Nombre los últimos buques en los que ha estado enrolado en los dos años civiles anteriores a la parada:</p> <p>Último buque: Dias enrolados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Anterior buque:</th> <th style="width: 20%;">Dias enrolados:</th> <th style="width: 20%;">Modalidad:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Anterior buque:	Dias enrolados:	Modalidad:						
Anterior buque:	Dias enrolados:	Modalidad:								
<p>5.3 DATOS DEL ÚLTIMO BUQUE EN EL QUE ESTUVO ENROLADO (rellenar solo en caso de solicitud de ayuda como tripulante):</p> <p>CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):</p> <p>MATRÍCULA Y FOLIO:</p> <p>NOMBRE DEL BUQUE:</p> <p>ARQUEO BRUTO (GT):</p> <p>ESLORA TOTAL (metros):</p> <p>MODALIDAD (marque con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> DRAGA MECANIZADA</p> <p><input type="checkbox"/> RASTRO</p> <p>CALADERO (marque con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> MEDITERRÁNEO</p> <p>PUERTO BASE:</p>										
<p>5.4 DATOS DEL BUQUE (rellenar los datos del buque objeto de ayuda, en caso de solicitud de ayuda como armador/explotador):</p> <p>CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):</p> <p>MATRÍCULA Y FOLIO:</p> <p>NOMBRE DEL BUQUE:</p> <p>ARQUEO BRUTO (GT):</p> <p>ESLORA TOTAL (metros):</p> <p>MODALIDAD (marque con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> DRAGA MECANIZADA</p> <p><input type="checkbox"/> RASTRO</p> <p>CALADERO (marque con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> MEDITERRÁNEO</p> <p>PUERTO BASE:</p>										
6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS									
<p>6.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN.</p> <p>Estos criterios de evaluación serán de aplicación a las solicitudes presentadas por los armadores/explotadores; así como a las solicitudes presentadas por los tripulantes.</p> <p>A. ARMADORES / EXPLOTADORES:</p> <p><u>A.1 Criterios básicos: se valorarán de 0 a 30 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 75%.</u></p> <p>1. Actividad pesquera del buque en la pesquería objeto de la ayuda durante los dos años civiles anteriores a la solicitud: hasta 30 puntos.</p> <p>Para la determinación de este criterio: se tendrá en cuenta el número de días que haya ejercido la actividad pesquera, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, lo cual se verificará mediante los registros de VMS (cajas verdes), los certificados de despacho del buque, las declaraciones de desembarque y las notas de venta.</p> <p>Para la valoración del apartado A.1: al número mayor se le dará la máxima puntuación; puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.</p> <p><u>A.2. Criterios adicionales: se valorarán de 0 a 40 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 25%.</u></p> <p>1. Que la persona armadora /explotadora del buque sea una mujer o, en el caso de agrupación de personas, las mujeres constituyan al menos el 50% de la agrupación: 15 puntos</p> <p>2. Número de tripulantes mujeres en el buque afectado por la paralización temporal: hasta 15 puntos.</p> <p>3. Número de tripulantes con algún grado de discapacidad en el buque afectado por la paralización temporal: hasta 5 puntos.</p> <p>4. Número de tripulantes en el buque afectado por la paralización temporal: hasta 5 puntos.</p> <p>Para obtener el número de tripulantes señalado en los criterios 2, 3 y 4 se tomará, preferentemente, la información contenida en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada y/o cualquier otra documentación que permita acreditar este número.</p> <p>Para su valoración: al número mayor se le dará la máxima puntuación; puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.</p>										

002554/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)			
B. TRIPULANTES: se valorarán de 0 a 40 puntos				
1. Actividad pesquera ejercida por el tripulante en los dos años civiles anteriores al de solicitud: hasta 20 puntos.				
2. Periodo de cotización en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar: hasta 20 puntos.				
Para su valoración: al número mayor se le dará la máxima puntuación; puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.				
6.2. PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:				
El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en alguno de los criterios de valoración; empezando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado anterior 7.1 A y 7.1 B, continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación establecida en el mencionado apartado.				
6.3. DATOS COMPLEMENTARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:				
6.3.1. ARMADORES/EXPLOTADORES:				
- Nº de días de actividad pesquera del buque en la pesquería objeto de la ayuda, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud días				
- En caso de que el armador/explotador sea una agrupación de personas, con personalidad jurídica (S.L., etc) o sin personalidad jurídica (S.C., C.B., etc), desglose los miembros:				
	APELLIDOS Y NOMBRE	Sexo:	DNI/NIE	% PARTICIPACIÓN
1.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
2.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
3.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
4.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
5.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
6.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
7.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
8.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
9.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
10.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
11.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
- Enumere los tripulantes enrolados en el buque, en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada, y que NO han sido afectados por la suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada:				
	APELLIDOS Y NOMBRE	Sexo:	DNI/NIE	DISCAPACIDAD
1.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
- Enumere los tripulantes enrolados en el buque, en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada, y que han sido afectados por la suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada:				
	APELLIDOS Y NOMBRE	Sexo:	DNI/NIE	DISCAPACIDAD
1.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.3.2. TRIPULANTES:				
- Nº de días cotizados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar a la fecha de presentación de la solicitud				
- Nº de días de actividad pesquera ejercida por el tripulante en los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud				

002554/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

7 COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención consistente en:En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002554/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.

CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.

DESESTIMADA.

DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO la subvención propuesta.

DESISTO de la solicitud.

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

OTROS:

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002554/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002554/2/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 1 de abril de 2019, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible, en la convocatoria 2019, para las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

La Orden de 17 de octubre de 2018, convoca para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y determina la cuantía máxima, para las siguientes líneas de ayudas:

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima	
			2019	2020
Línea 1. Medidas de comercialización de los productos de la pesca y acuicultura	Beneficiarios privados	1900120000 G/71P/77300/00 G1353513G6 2016000353	200.000,00 €	50.000,00 €
Línea 2. Medidas de promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura (*)	Beneficiarios públicos	1900120000 G/71P/74300/00 G1353513G6 2016000354	45.000,00 €	5.000,00 €
	Beneficiarios sin ánimo de lucro	1900120000 G/71P/78300/00 G1353513G6 2016000355	100.000,00 €	17.838,00 €
TOTAL			345.000,00 €	72.838,00 €

No obstante, en la referida Orden de 17 de octubre de 2018, se recoge que además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010 de 4 de mayo.

Una vez publicada la orden de convocatoria, se ha comprobado que existe saldo suficiente para poder aumentar el crédito disponible, en la anualidad de 2020, para las siguientes partidas presupuestarias, en las cuantías que se señalan:

- 1900120000 G/71P/77300/00 G1353513G6 2016000353. Incremento 100.000,00 €
- 1900120000 G/71P/78300/00 G1353513G6 2016000355. Incremento 10.000,00 €

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de octubre de 2018, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVO

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible, en la anualidad de 2020, por una cuantía adicional de 110.000,00€, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a las siguientes líneas de subvención que a continuación se detallan:

Línea 1: Medidas de Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura
- 1900120000 G/71P/77300/00 G1353513G6 2016000353. Incremento 100.000,00 €

Línea 2: Medidas de promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura
- 1900120000 G/71P/78300/00 G1353513G6 2016000355. Incremento 10.000,00 €

Asimismo, dar publicidad a la cuantía total máxima que se especifica para cada una de las líneas y con cargo a los créditos presupuestarios que se indican para cada una de ellas:

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima	
			2019	2020
Línea 1. Medidas de comercialización de los productos de la pesca y acuicultura	Beneficiarios privados	1900120000 G/71P/77300/00 G1353513G6 2016000353	200.000,00 €	150.000,00 €
Línea 2. Medidas de promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura (*)	Beneficiarios públicos	1900120000 G/71P/74300/00 G1353513G6 2016000354	45.000,00 €	5.000,00 €
	Beneficiarios sin ánimo de lucro	1900120000 G/71P/78300/00 G1353513G6 2016000355	100.000,00 €	27.838,00 €
TOTAL			345.000,00 €	182.838,00 €

Sevilla, 1 de abril de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

BDNS (Identif): 446755.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios vinculantes que, asimismo, se indican:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayuda a la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía	1900120000/G/71P/77300/00/G1311145G6/2016000369	200.000,00
	1900120000/G/71P/78300/00/G1311145G6/2016000370	100.000,00
	TOTAL DISPONIBLE 2019	300.000,00

Segundo. Beneficiarios.

a) Las personas físicas o jurídicas encargadas de la explotación de los buques (armadores/explotadores) en activo, afectados por la paralización temporal de su actividad pesquera, así como las agrupaciones de personas identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Las personas físicas (tripulantes) que hayan trabajado en el mar a bordo de uno de los buques pesqueros afectados por la paralización temporal.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a medidas destinadas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, aprobado mediante Orden de 24 de marzo de 2014, conforme al Reglamento (CE) núm. 1967/2006, del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 2847/1993 y se deroga el Reglamento 1626/1994, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), publicada en el BOJA núm 52, de 17 de marzo de 2017.

Quinto. Cuantía.

La dotación de cada una de las paradas temporales se expone en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de inicio de la parada temporal y hasta el 15 de mayo de 2019, ambos inclusive.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 27 de marzo de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores del Extracto de la Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2020, las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2019-2023.

Advertido error en el extracto de la Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2020, las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2019-2023, publicado en el BOJA núm. 60, de 28 de marzo de 2019, se procede a efectuar su oportuna corrección en los términos que se indican a continuación:

En la página 32, en el título, donde dice:

«Extracto de la Orden de 19 de febrero de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2020, las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2019-2023.»

Debe decir:

«Extracto de la Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2020, las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2019-2023.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución del 2 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en virtud de las competencias delegadas en la Orden de 28 de junio de 2013, y habiéndose observado el procedimiento establecido, esta Delegación del Gobierno acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 22 de febrero de 2019 (BOJA núm. 41 de 1 de marzo 2019), por el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, se podrá interponer, ante éste Órgano, recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación/publicación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

DNI.: 26.027.837-W.

Primer apellido: Torres.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: David.

C.P.T.: Cód. 72910.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro Directivo: Delegación del Gobierno.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

Jaén, 2 de abril de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución de 10 de enero de 2019.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto denominado Sv. Informática (Código 2140810), que fue convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 10 de enero de 2019 (BOJA núm. 12, de 18 de enero de 2019).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sevilla, 3 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Francisco Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 9.7.2018 (Boletín Oficial del Estado de 25.7.2018), para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Catedráticos de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 29 de marzo de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Juan Domingo Santos	Proyectos Arquitectónicos	Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de abril de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, por el sistema de acceso libre.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 30 de noviembre de 2017 de esta Universidad (BOJA núm. 3, de 3 de enero de 2018), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 147, de 28 de julio, y a propuesta del Tribunal Calificador.

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada a los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el anexo de esta resolución, ordenados/as de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios/as de carrera, los interesados/as habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F2R del anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente resolución, que, según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 84 de los

Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 47, de 28.7.11), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 4 de abril de 2019.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O**ESCALA AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA
1	**0969**	HERRERA TORRES, JUAN CARLOS	GRANADA	GRANADA
2	**2614**	TOBIAS RUBIO, MARÍA JESÚS	GRANADA	GRANADA
3	**0423**	MARÍN CONESA, DANIEL MARÍA	GRANADA	GRANADA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición derogatoria única apartado segundo, in fine, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.13), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: D.G. Emergencias y Protección Civil (Sevilla).

Denominación del puesto: Subd. Emergencias (código 8366510).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 30.

C. Específico RPT: XXXX- 26.235,24.

Cuerpo: P- A12.

Área funcional/relacional: Seguridad Pública/Admón. Pública.

Experiencia: 3.

Otras características: Jornada especial.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos, convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2018, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia de Sevilla.

Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica, de 10 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 243, de 18 de diciembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia de Sevilla, y se nombró a la Comisión de Valoración encargada de su valoración.

Para dar cumplimiento al art. 48.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en orden a la correcta constitución de la Comisión de Valoración, se procede a modificar su composición.

En base a la disposición transitoria tercera del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y de conformidad con la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición de la Comisión de Valoración, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente/Presidenta: Doña María del Carmen Fuertes Cubero.

Presidente Suplente/Presidenta Suplente: Don José Salvador Camacho Lucena.

Vocales:

Doña Dafrosa María Ibáñez Díaz.

Doña María Reyes Cabello García.

Don Guillermo Eutiquio Muñoz Cuesta.

Don Andrés Nieto Rodríguez.

Doña Cinta Mercedes Vicente Barrero.

Doña María Aúrea Pérez Clotet Puya.

Vocales Suplentes:

Don Fernando Mora Figueroa Silos.

Doña Olga Dulce Ormaechea Cazalis.

Don Antonio Martínez López.

Don Jaime González Seco.

Don Andrés Javier Leal Gallardo.

Doña María de la Peña Mate Aranda.

Vocal Secretario/Vocal Secretaria: Doña María José Cabrera Rodríguez.
Vocal Secretario Suplente/Vocal Secretaria Suplente: Don Juan Francisco Muñoz Muñoz.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Córdoba.
Código puesto de trabajo: 2368910.
Denominación: Sv. Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cpo./Esp. Pref.: A12.
Área funcional: Adm. Agraria.
Nivel CD: 27.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX- 20.107,44 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades

e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses

desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2019.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1 (3 contratos)	Experimentación, cooperación y transferencia de tecnología en olivar. (Transforma Olivar 19-21)(PP,TRA. TRRA2019.010)	FEDER	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Técnico/a Superior en Gestión y Organización de Empresas Agrarias o Técnico/a Superior en Paisajismo y Medio Rural.	Experiencia en cultivo del olivo.	Formación extracurricular en producción integrada de olivar.	- Carnet de aplicador de productos fitosanitarios nivel cualificado. - Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

(*) Este requisito requiere de presentación de declaración jurada al respecto.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0.10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación

de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere los artículos 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo

correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaría de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente

el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2019.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Proyecto Formación Olivar 2019-2021. (PP.FES. FES2019.004)	FEADER	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Licenciatura en Ingeniería Agronómica o Máster Universitario Habilitante.	Experiencia docente en olivicultura.	Formación extracurricular en olivicultura.	- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
2	Formación Especializada en Agricultura Ecológica e Integrada en Cultivos Subtropicales (PP.FES. FES2019.007)	FEADER	IFAPA Málaga (Sede Churrriana)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	«Licenciatura en Ingeniería Agronómica o Máster Universitario Habilitante», o Licenciatura en Biología o «Grado en Biología más Máster Universitario nivel MECES relacionado con temática de proyecto».	- Experiencia profesional en campo sobre cultivos subtropicales. - Experiencia docente en ámbito agrario.	Formación extracurricular en moodle.	- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
3	Formación de Asesores (PP.FAS. FAS201900.001)	FEADER	Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Grado en Ingeniería Informática o Ingeniería Técnica en Informática de Gestión o Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.			- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
4	Innovación en Cultivos Protegidos: Biodiversidad y Bioeconomía Aplicada. (PP.TRA. TRA2019.003)	FEDER	IFAPA La Mojonera (Almería)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	«Licenciatura en Ingeniería Agronómica o Máster Universitario Habilitante», o Máster Universitario en Producción Vegetal en Cultivos Protegidos o Máster Universitario en Producción, Protección y Mejora Vegetal.	Experiencia profesional en experimentación y transferencia en horticultura protegida.		- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
5	Transferencia tecnológica para un regadío sostenible. SAR (PP.TRA. TRA2019.006)	FEDER	IFAPA La Mojonera (Almería)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	«Licenciatura en Ingeniería Agronómica o Máster Universitario Habilitante» o Máster Universitario en Producción Vegetal en Cultivos Protegidos.	- Experiencia profesional en experimentación en sector del riego. - Experiencia docente en tecnología del sector del riego.		- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
6	Transferencia tecnológica para un regadío sostenible. SAR (PP.TRA. TRA2019.006)	FEDER	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	«Licenciatura en Ingeniería Agronómica o Máster Universitario Habilitante» o Máster Universitario en Producción Vegetal en Cultivos Protegidos.	- Experiencia profesional en experimentación en sector del riego. - Experiencia docente en tecnología del sector del riego.		- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
7	Transferencia y cooperación en vitivinicultura andaluza (TRANSVITI). (PP.TRA. TRA2019.007)	FEDER	IFAPA Cabra (Córdoba)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Licenciatura en Enología o «Grado en Enología más Máster Universitario nivel MECES 3 relacionado con el proyecto».	- Experiencia profesional en viticultura y elaboración de vinos y vinagres. - Experiencia como docente en elaboración y análisis de vinos.		- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
8	Transferencia y cooperación en vitivinicultura andaluza (TRANSVITI). (PP.TRA. TRA2019.007)	FEDER	IFAPA Rancho de la Merced (Jerez)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Licenciatura en Enología o «Grado en Enología más Máster Universitario nivel MECES 3 relacionado con el proyecto» o Licenciatura en Química o «Grado en Química más Máster Universitario nivel MECES 3 relacionado con el proyecto»	Experiencia (becas, contratos o publicaciones) en enología y analítica de vinos.		- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
9	Retos de los Sistemas Ganaderos Andaluces y sus Productos. (PP.TRA. TRA2019.008)	FEDER	IFAPA Hinojosa del Duque (Córdoba)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Licenciatura en Veterinaria o «Grado en Veterinaria nivel MECES 3».	- Experiencia docente en ganadería. - Experiencia (contratos, becas o publicaciones) en reproducción animal.	Formación pedagógica o en metodología didáctica.	- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
10	Retos de los Sistemas Ganaderos Andaluces y sus Productos. (PP.TRA. TRA2019.008)	FEDER	IFAPA Camino de Purchil (Granada)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Licenciatura en Veterinaria o «Grado en Veterinaria nivel MECES 3».	Experiencia (becas, contratos o publicaciones) en análisis sensorial de productos agroalimentarios.	Formación extracurricular en Agroindustria o Tecnología de los alimentos.	- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*. - Inglés B1.

(*). Este requisito requiere de presentación de declaración jurada al respecto.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ¹	3 puntos	1,5 puntos
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ²	Hasta 1 punto	Hasta 0,5 puntos

¹ En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

² En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 punto por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al

conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: Copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

• Publicaciones:

- De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
- De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

• Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

• Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.

• La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.

• La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

• Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Trabajador/a Social, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajador/a Social, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio) y Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Trabajador/a Social.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 11 de abril de 2019 hasta el 25 de abril de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO**

TRABAJADOR/A SOCIAL			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA CÁDIZ-LA JANDA	1
GRANADA	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
MÁLAGA	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	1
SEVILLA	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	1
	8218	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR	1
	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1
TOTAL:			8

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio) y Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área:

- Cardiología.
- Obstetricia y Ginecología.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida

en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 11 de abril de 2019 hasta el 25 de abril de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada

y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de

Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

F.E.A. CARDIOLOGÍA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2
TOTAL			11

F.E.A. OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	2
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	3
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
TOTAL:			22

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección, mediante un proceso de movilidad del personal procedente del Sector Público Andaluz, para la cobertura del puesto de Secretario/a de Dirección para el Hospital de Alta Resolución La Janda.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, convoca nuevo proceso de selección para la cobertura el puesto de Secretario/a de Dirección para el Hospital de Alta Resolución La Janda.

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

Utrera, 25 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la creación de bolsa de empleo temporal de Técnicos/as Medio para las Unidades de Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir convoca proceso de selección, Expediente TIC/01/2019, para la creación de bolsa de empleo temporal para la categoría de Técnico Medio para las Unidades de Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

Utrera, 25 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección, mediante un proceso de movilidad del personal procedente del Sector Público Andaluz, para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Cuidados para el Hospital de Alta Resolución La Janda.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, convoca nuevo proceso de selección para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Cuidados para el Hospital de Alta Resolución La Janda.

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

Utrera, 25 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), y en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
Centro directivo: D.T. Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro destino: D.T. Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.
Localidad: Cádiz.
Denominación del puesto: Secretaría General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico.
Código: 2760810.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo Adm.: AE, AL, AS, AX.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: Tut. Pat. Histórico Gestión Cultural.
Nivel complemento destino: 28.
Complemento específico: XXXX- 21.197,52.
Experiencia: 3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 26 de marzo de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Fuente Vaqueros y Santa Fe, ambos en la provincia de Granada.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Con fecha 11 de julio de 2018 tuvo entrada en el registro electrónico de esta Administración Autonómica un escrito firmado por el Alcalde de Santa Fe, solicitando el inicio de las actuaciones de replanteo de la línea límite entre dicho municipio y el de Fuente Vaqueros, ambos en la provincia de Granada.

Venía fundamentada la petición anterior en la necesidad de contar con dicha documentación para esclarecer el límite entre ambos municipios y solventar ciertas divergencias advertidas en sus respectivos instrumentos de planeamiento urbanístico en la zona conocida como «Polígono Industrial La Fuente».

Segundo. Al haberse acreditado que se trataba de un asunto de interés para el ejercicio de las competencias del Ayuntamiento de Santa Fe relativas al planeamiento urbanístico, de conformidad con el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y teniendo en cuenta que las actuaciones de replanteo tienen por objeto el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, se accedió a la petición efectuada, iniciándose el correspondiente procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, en relación con el artículo 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal fin, con fecha 28 de septiembre de 2018 el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio de las actuaciones de replanteo de la línea delimitadora de ambos municipios.

Dicha resolución también preveía su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a fin de que emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación, así como su notificación a los Ayuntamientos afectados.

Tercero. Mediante oficios con fecha de salida de 28 de septiembre de 2018 se remitió la resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Fuente Vaqueros y Santa Fe, así como a los Ayuntamientos de Pinos Puente y Chauchina, al estar afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y de fin de la línea límite, respectivamente. Constan en el expediente los correspondientes acuses de recibo.

Asimismo, con la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el referido

artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de la notificación el 1 de octubre de 2018.

Cuarto. Con fecha 16 de noviembre de 2018 fue emitido informe por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Fuente Vaqueros y Santa Fe, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma lo siguiente:

- A las operaciones de deslinde entre los municipios de Fuente Vaqueros y Santa Fe practicadas el 22 de agosto de 1894, asistieron los representantes de los municipios de Fuente Vaqueros, Pinos Puente y Chauchina, al compartir estos dos últimos los puntos de amojonamiento trigéminos M1 y M9, inicial y final de la línea, respectivamente, quedando constancia de las firmas de los representantes de dichos municipios en la última página de la correspondiente Acta.
- Si bien a dichas operaciones de deslinde no asistieron los representantes del municipio de Santa Fe, debe considerarse que:
 - El 29 de noviembre de 1956 se levantó un Acta adicional al Acta de 22 de agosto de 1894, a efectos de dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de mayo de 1945, que cambió el nombre originario del municipio de «Santafé» por su actual denominación de Santa Fe. En el Acta adicional se declara subsistente en su totalidad el Acta de 22 de agosto de 1894, variando únicamente la referida denominación.
 - El 16 de noviembre de 1957 se levantó otro Acta adicional al Acta de 22 de agosto de 1894, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Gobernación de 27 de mayo de 1957 que determinó la línea límite entre Fuente Vaqueros y Pinos Puente, en la cual se declara subsistente en su totalidad el citado Acta de 22 de agosto de 1894, variando únicamente la denominación que antes se ha señalado en el punto de amojonamiento trigémino M1, común a Fuente Vaqueros, Pinos Puente y Santa Fe.

En las dos actas adicionales consta la conformidad de los representantes del municipio de Santa Fe y de todos los demás municipios afectados.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 12 de diciembre de 2018, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Fuente Vaqueros y Santa Fe, en fecha 14 de diciembre de 2018, por el Ayuntamiento de Chauchina en fecha 18 de diciembre de 2018 y por el Ayuntamiento de Pinos Puente, en fecha 19 de diciembre de 2018.

Sexto. Con fecha 24 de enero de 2019 tuvo entrada un escrito firmado por el Alcalde de Fuente Vaqueros, con registro de salida de dicho Ayuntamiento de 14 de enero de 2019, por el que realiza las siguientes alegaciones:

- La propuesta de la Orden no coincide con la delimitación que, desde hace más de veinte años, se ha correspondido con los límites del polígono industrial «La Fuente», y que ha permanecido pacífica e incontrovertida, cuyo Plan Parcial fue aprobado definitivamente sin que en fase de información pública el Ayuntamiento de Santa Fe realizara alegación alguna.

- El Acta de deslinde de 22 de agosto de 1894 no fue suscrita por ningún representante del municipio de Santa Fe, al no haber estado presente durante las operaciones correspondientes.
- Mediante Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Fe de 18 de junio de 2018 se acordó la incoación de un procedimiento de deslinde, lo cual no se corresponde con las actuaciones de replanteo seguidas por la Administración Autonómica.
- Atendiendo a las irregularidades legales anteriormente referidas, y, fundamentalmente, a los gravísimos perjuicios que pudieran irrogarse a terceras personas que de buena fe hayan adquirido la titularidad de bienes o derechos, debe tramitarse un procedimiento de deslinde, de conformidad con los artículos 5 y siguientes del Decreto 157/2016, de 4 de octubre.

Este trámite finalizó sin que los Ayuntamientos de Chauchina, Pinos Puente y Santa Fe se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los Hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.ñ) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Fuente Vaqueros y Santa

Fe, ambos en la provincia de Granada, a partir de la descripción contenida en el Acta de 22 de agosto de 1894, en relación con las actas adicionales citadas en el Hecho Cuarto, y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas, citadas en el hecho sexto, se procede seguidamente a dar respuesta a las mismas exponiendo, junto a cada una de ellas, los razonamientos jurídicos en virtud de los cuales no cabe estimarlas:

- En cuanto a la diferencia observada entre los datos identificativos de la propuesta de la línea límite con respecto al planeamiento urbanístico de Fuente Vaqueros, es necesario traer a colación el dictamen 478/2009, de 15 de julio, emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en respuesta a una consulta facultativa que le fue remitida por el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, con objeto de disponer de argumentaciones jurídicas para solventar, en el ámbito competencial de su Consejería, la problemática surgida en aquellos supuestos en los que se advertían discordancias entre el deslinde oficial del término municipal y los límites del suelo clasificado por el planeamiento urbanístico.

Tal dictamen se pronuncia en el sentido de que una integración sistemática de la legislación andaluza sobre ordenación del territorio, demarcación municipal y ordenación urbanística, deja pocas dudas sobre la posición jerárquica prevalente de la ordenación territorial sobre la urbanística, de forma que el instrumento por excelencia de ordenación urbanística, esto es, el Plan General de Ordenación Urbana, se ha de acomodar necesariamente al Plan de Ordenación del Territorio, si existiere, o a la figura de ordenación territorial o con incidencia sobre el territorio adoptada.

Afirma también el mencionado dictamen que la subordinación del planeamiento general al lindero oficial del término municipal no solamente viene impuesta por ser el municipio el sustrato físico sobre el que se ejercen las competencias municipales, más aún las urbanísticas, sino también por la dependencia o subordinación en la que, respecto a la ordenación del territorio, se encuentra la ordenación urbanística y que, alterando un término municipal por el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, el paso siguiente debe ser la adaptación del planeamiento general a dicha nueva demarcación territorial. Pero no a la inversa, es decir, el PGOU no puede, por sí mismo, alterar el término municipal ya delimitado.

En suma, que al constituir la demarcación municipal una actuación con incidencia en la ordenación del territorio, la ordenación urbanística está subordinada a dicha ordenación del territorio, de suerte que el Plan General no puede, en ningún caso, alterar el término municipal, sino que el planeamiento general estaría subordinado al lindero oficial del término municipal.

- Con respecto a la alegación referida a que los representantes de Santa Fe no reconocieron el deslinde de 22 de agosto de 1894, hemos de remitirnos al Hecho Cuarto, en el que se expresa que, según consta en informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 16 de noviembre de 2018, si bien no asistieron tales representantes, la línea quedó posteriormente reconocida por este Ayuntamiento en las Actas adicionales de 29 de noviembre de 1956 y 16 de noviembre de 1957.
- Carece de fundamento la alegación relativa a que la incoación de un procedimiento de deslinde no es acorde al procedimiento de replanteo tramitado por la Administración Autonómica. En el expediente obra que, si bien en un principio la Alcaldía de Santa Fe acordó indebidamente iniciar un procedimiento de deslinde mediante Decreto de 18 de junio de 2018, tras haber tenido conocimiento dicho Ayuntamiento de que la línea ostentaba la calificación de definitiva por las circunstancias ya expresadas en el Hecho Cuarto, mediante su posterior Decreto de 11 de julio de 2018 acordó la anulación del anterior, instando a la Dirección General de Administración Local a

la incoación de un procedimiento de replanteo. Tal incoación, acordada mediante Resolución de 28 de septiembre de 2018 de la persona titular de dicha Dirección General de Administración Local, así como la tramitación posterior hasta la resolución del procedimiento de replanteo, se acoge plenamente a la legalidad, como se expresa en la fundamentación jurídica de la presente orden.

- Aunque la última alegación, relativa a que procede cursar un procedimiento de deslinde, quedaría desvirtuada por los razonamientos jurídicos anteriormente expresados, debe significarse que, en virtud de lo previsto en los artículos 2.1.c) y 2.2.c) y 3.2.a) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el deslinde, que en ningún caso puede implicar modificación de términos municipales, deben versar sobre una línea límite no definitiva o provisional, no determinada por acuerdo entre los municipios o por acto administrativo o resolución judicial. Se ha evidenciado que esta circunstancia no concurre en la línea delimitadora entre Fuente Vaqueros y Santa Fe, la cual, como se ha expuesto en el Hecho Cuarto, ostenta el carácter de definitiva, debiendo ser, por tanto, objeto de un procedimiento de replanteo, al amparo de la fundamentación jurídica expresada en esta orden.

Además, el artículo 4 del citado Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que las líneas límites definitivas son inamovibles, cualquiera que sea la fecha en que hubieran quedado establecidas, por lo que si lo que se pretende es una alteración de términos municipales para acomodar los mismos al planeamiento urbanístico, no procede su resolución mediante un procedimiento de deslinde, que como antes se expuso «en ningún caso podrá implicar modificación de término municipales».

Por ello, si lo que se pretende por el Ayuntamiento alegante es cualquier variación de la línea definitiva ya acordada en el pasado entre Fuente Vaqueros y Santa Fe, deberá seguirse el procedimiento de alteración de términos municipales expresamente regulado a tal fin en el Capítulo II del Título VI, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, desarrollado por la Sección 1.ª del Capítulo III del Decreto 157/2016, de 10 de octubre, que se resuelve por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, sin que pueda obviarse tal tramitación procedimental.

Se significa la relevancia del consenso en el ámbito municipal, teniendo en cuenta que el apartado 1.a) en relación con el apartado 2 del artículo 95 de la citada Ley prevé que dicho procedimiento puede iniciarse por varios o todos los ayuntamientos interesados en realizar una determinada modificación, constituyendo una comisión mixta integrada por representantes de los mismos para la formulación única de pareceres, en su caso, sobre todos aquellos aspectos que hubieran de quedar resueltos en el expediente, el cual deberá estar conformado por una memoria justificativa de la modificación proyectada, así como por la expresión cartográfica y por documentación acreditativa de la viabilidad económica de la misma.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme contenido en el Acta de 22 de agosto de 1894, en relación con las Actas adicionales citadas en el Hecho Cuarto, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Fuente Vaqueros y Santa Fe,

ambos en la provincia de Granada, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Granada y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 26 de marzo de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE FUENTE VAQUEROS Y SANTA FE

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Fuente Vaqueros, Pinos Puente y Santa Fe	37.216408080	-03.723974056	435766,19	4119125,12
M2	37.215111929	-03.724614574	435708,26	4118981,76
M3	37.217955451	-03.735335680	434759,46	4119304,55
M4	37.220245015	-03.741201183	434241,04	4119562,61
M5	37.215436579	-03.741024299	434252,56	4119029,04
M6	37.218154855	-03.748243028	433614,45	4119335,64
M7	37.219825133	-03.748969616	433551,45	4119521,45
M8	37.217648358	-03.756601387	432872,42	4119285,34
M9 común a Chauchina, Fuente Vaqueros y Santa Fe	37.210353324	-03.754722549	433032,67	4118474,70

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 26 de marzo de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Archidona y Villanueva del Rosario, ambos en la provincia de Málaga.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 13 de marzo de 2018, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Archidona y Villanueva del Rosario, ambos en la provincia de Málaga, que en la planificación para el año 2018, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre los municipios de Archidona y Villanueva del Rosario, ambos en la provincia de Málaga.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 13 de septiembre de 2018 el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora antes mencionada.

Dicha resolución preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 13 de septiembre de 2018, se remitió la Resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Archidona y Villanueva del Rosario, así como a los Ayuntamientos de Antequera y de Villanueva del Trabuco, al estar afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y de fin de la línea límite. Constan en el expediente los correspondientes acuses de recibo.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 25 de septiembre de 2018.

Tercero. Con fecha 26 de octubre de 2018 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Archidona y Villanueva del Rosario, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma:

- A la operación de deslinde entre Archidona y Villanueva del Rosario practicada el 25 de octubre de 1875 asistieron los representantes de ambos municipios, quedando

constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron a dicha operación de deslinde los representantes del municipio de Antequera, que comparte con los de Archidona y Villanueva del Rosario el punto de amojonamiento M1, tal punto de amojonamiento trigémino había quedado determinado con anterioridad en las operaciones de deslinde de Antequera y Archidona de 23 octubre de 1875 y, posteriormente, en las operaciones de deslinde de Antequera y Villanueva del Rosario de 22 de noviembre de 1875, quedando constancia de la conformidad de los representantes de Antequera en las correspondientes Actas de tales fechas.

- Tampoco asistieron los representantes de Villanueva del Trabuco a las operaciones de deslinde entre Archidona y Villanueva del Rosario para el reconocimiento del punto de amojonamiento trigémino M13, compartido por estos tres municipios. No obstante, este punto de amojonamiento quedó determinado en las operaciones de deslinde de Archidona y Villanueva del Trabuco de 29 de octubre de 1875, quedando constancia de la conformidad de los representantes de Villanueva del Trabuco en la correspondiente Acta de dicha fecha.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 4 de diciembre de 2018, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Antequera y Villanueva del Trabuco, en fecha 7 de diciembre de 2018, por el Ayuntamiento de Archidona, en fecha 10 de diciembre de 2018 y por el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en fecha 11 de diciembre de 2018.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el organismo público competente

para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Archidona y Villanueva del Rosario, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 25 de octubre de 1875, en relación con las Actas citadas en el Hecho Tercero y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM Huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 25 de octubre de 1875, en relación con las Actas citadas en el Hecho Tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Archidona y Villanueva del Rosario, ambos en la provincia de Málaga, tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el Anexo a la presente Orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Málaga y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 26 de marzo de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ARCHIDONA Y VILLANUEVA DEL ROSARIO

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Antequera, Archidona y Villanueva del Rosario	7.024781568	-04.434464892	372404,69	4098583,39
M2	7.027425841	-04.433096553	372530,83	4098874,92
M3	7.032285288	-04.428983868	372904,76	4099408,54
M4	7.038829250	-04.419426449	373765,69	4100121,82
M5	7.040742998	-04.419006249	373806,23	4100333,58
M6	7.043116358	-04.416148481	374064,31	4100593,10
M7	7.044699263	-04.411881547	374446,39	4100763,07
M8	7.045306812	-04.407358147	374849,66	4100824,51
M9	7.045702008	-04.401202744	375397,71	4100860,27
M10	7.044567554	-04.393175046	376109,77	4100723,92
M11	7.044226973	-04.391589408	376250,23	4100684,07
M12	7.042300575	-04.387642574	376598,11	4100465,22
M13 común a Archidona, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco	7.041353360	-04.386429853	376704,43	4100358,56

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 26 de marzo de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Huélago y Pedro Martínez, ambos en la provincia de Granada.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 22 de febrero de 2018 se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Huélago y Pedro Martínez, ambos en la provincia de Granada, que en la planificación para el año 2018, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 12 de julio de 2018 el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Huélago y Pedro Martínez, ambos en la provincia de Granada.

Dicha resolución preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 17 de julio de 2018, se remitió la resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Huélago y Pedro Martínez, así como a los Ayuntamientos de Fonelas y Morelábor, al estar afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento de inicio y de fin de la línea límite, respectivamente. Constan en el expediente los acuses de recibo.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 24 de julio de 2018.

Tercero. Con fecha 7 de agosto de 2018 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Huélago y Pedro Martínez, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma lo siguiente:

- En el Acta de deslinde de 29 de julio de 1929 se expresa que tal día se realizó la operación de deslinde entre Huélago y Pedro Martínez, a la que asistieron los representantes de ambos municipios y los representantes del municipio de Fonelas, al compartir este con los dos primeros el punto de amojonamiento trigémino M1, quedando constancia de las firmas de todos los representantes y recogiendo el reconocimiento de la totalidad de la línea, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron a la mencionada operación de deslinde los representantes del municipio de Morelábor, que comparte con los municipios de Huélago y Pedro Martínez el punto de amojonamiento final M5, de carácter trigémino, tal punto de amojonamiento quedó reconocido en el Acta adicional de 15 de noviembre de 1975, constando en ella las firmas de conformidad de los representantes de todos los municipios afectados.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 19 de septiembre de 2018, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Fonelas, Huélago, Morelábor y Pedro Martínez en fecha 24 de septiembre de 2018.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los Hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.ñ) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Huélago y Pedro Martínez, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 29 de julio de 1929 en relación con el Acta Adicional de 15 de noviembre de 1975, citada en el Hecho Tercero, y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 29 de julio de 1929 en relación con el Acta Adicional de 15 de noviembre de 1975, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Huélago y Pedro Martínez, ambos en la provincia de Granada, tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Granada y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 26 de marzo de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE HUÉLAGO Y PEDRO MARTÍNEZ**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Fonelas, Huélago y Pedro Martínez.	37.446148202	-03.234946154	479218,17	4144392,82
M2	37.447178550	-03.237647216	478979,54	4144507,72
M3	37.438733220	-03.240379951	478735,43	4143571,40
M4	37.439910573	-03.252759520	477640,66	4143704,88
M5 común a Huélago, Morelábor y Pedro Martínez	37.440192165	-03.263809967	476663,21	4143738,80

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 26 de marzo de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Archidona y Villanueva de Tapia, ambos en la provincia de Málaga.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 13 de marzo de 2018, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Archidona y Villanueva de Tapia, ambos en la provincia de Málaga, que en la planificación para el año 2018, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre los municipios de Archidona y Villanueva de Tapia, ambos de la provincia de Málaga.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 4 de octubre de 2018 el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora antes mencionada.

Dicha resolución preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 5 de octubre de 2018, se remitió la resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Archidona y Villanueva de Tapia así como a los Ayuntamientos de Loja, este de la provincia de Granada, y de Villanueva de Algaidas, al estar afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y de fin de la línea límite. Constan en el expediente los correspondientes acuses de recibo.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 11 de octubre de 2018.

Tercero. Con fecha 26 de octubre de 2018 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Archidona y Villanueva de Tapia, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma:

- A la operación de deslinde entre Archidona y Villanueva de Tapia practicada el 13 de noviembre de 1956, asistieron los representantes de ambos municipios, quedando

constancia de las firmas de sus representantes en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron a dicha operación de deslinde los representantes del municipio de Loja, que comparte con los de Archidona y Villanueva de Tapia el punto de amojonamiento M1, tal punto de amojonamiento trigémino quedó determinado en el Acta de deslinde de 17 de noviembre de 1875 entre los municipios de Loja y Villanueva de Algaidas, siendo común en dicha fecha a Archidona, Loja y Villanueva de Algaidas.

Posteriormente, por Ley de 27 de marzo de 1900 se aprobó la segregación de una parte del territorio del municipio de Villanueva de Algaidas y su agregación al municipio de Villanueva de Tapia, dando lugar al levantamiento de un Acta adicional de fecha 29 de abril de 1914 en la que se expresa que, a raíz de tal alteración, el que era punto de amojonamiento final de la línea límite entre los municipios de Loja y Villanueva de Algaidas pasa a ser punto de amojonamiento trigémino compartido por los municipios de Archidona, Loja y Villanueva de Tapia, quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de los municipios afectados por dicho punto de amojonamiento.

- Tampoco Villanueva de Algaidas asistió al deslinde entre Archidona y Villanueva de Tapia para el reconocimiento del punto de amojonamiento trigémino M13, compartido por estos tres municipios. No obstante, este punto de amojonamiento quedó determinado mediante la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo de 1956 que fijó la línea entre Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia, dictada como consecuencia de la Ley de 27 de marzo de 1900.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en los artículos 10.3 y 12.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 4 de diciembre de 2018, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados y a las Diputaciones Provinciales correspondientes de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Loja, Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia, en fecha 7 de diciembre de 2018, por el Ayuntamiento de Archidona y las Diputaciones Provinciales de Granada y Málaga, en fecha 10 de diciembre de 2018.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los Hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.ñ) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente

sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Archidona y Villanueva de Tapia, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 13 de noviembre de 1956, en relación con las actas, la ley y la orden citadas en el hecho tercero, y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2. m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 13 de noviembre de 1956, en relación con las actas, la ley y la orden citadas en el hecho tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Archidona y Villanueva de Tapia, ambos en la provincia de Málaga, tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a las Diputaciones Provinciales de Granada y Málaga, y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 26 de marzo de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

ANEXO

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ARCHIDONA Y VILLANUEVA DE TAPIA Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Archidona, Loja y Villanueva de Tapia	37.152832164	-04.308960858	383764,57	4112628,72
M1 bis	37.150979203	-04.310310808	383641,84	4112424,8
M2	37.150590342	-04.311135453	383568,01	4112382,67
M3	37.151048391	-04.314749617	383247,76	4112437,93
M4	37.152769604	-04.315181297	383212,07	4112629,42
M5	37.150315461	-04.320768175	382712,14	4112364,04
M6	37.151572697	-04.322220561	382585,1	4112505,32
M7	37.154648224	-04.328432348	382038,24	4112854,24
M8	37.156259564	-04.343638408	380690,44	4113052,03
M9	37.158664913	-04.352834419	379877,64	4113330,5
M10	37.162388584	-04.358346244	379394,12	4113750,61
M11	37.167610757	-04.359079532	379337,31	4114330,92
M12	37.173060643	-04.367818551	378570,12	4114946,72
M13 común a común a Archidona, Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia	37.169422551	-04.366265184	378702,21	4114541,1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 21 de junio de 2018, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en recurso de apelación núm. 858/2017.

Primero. Por Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 202, de 14 de octubre), se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, en los que la Sra. Puertas Andrés figura como aspirante excluida en la categoría profesional «Auxiliar de Laboratorio» por causa «No tener requisito de experiencia/titulación/formación».

Interpuesto recurso jurisdiccional, con fecha 20 de julio de 2015, se dicta por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla Sentencia núm. 249/15, cuyo fallo responde al siguiente tenor literal:

«Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de Doña María Paz Puertas Andrés, representada y asistida por el Letrado don Antonio Cepas Mora, contra la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sobre la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso en las categorías profesionales del Grupo IV (BOJA núm. 202, de 14 de octubre de 2013) y, en consecuencia, se anula por no resultar ajustada a derecho la resolución recurrida en el particular relativo a la exclusión de la actora, debiendo retrotraerse el proceso al momento en que debió darse trámite de audiencia y alegaciones a la actora en relación con la pretendida exclusión, debiendo presentar los documentos que estime oportunos conforme a las Bases y, resolverse por la Administración motivadamente conforme a las alegaciones que se efectúan y documentos aportados sin costas.»

En su cumplimiento, se dictó por esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Resolución de 7 de enero de 2016, objeto de impugnación judicial por la actora, cuyas pretensiones fueron desestimadas según Sentencia núm.252/17, de 28 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en Procedimiento Abreviado núm. 365/16.

Interpuesto recurso de apelación núm 858/17, con fecha 21 de junio de 2018, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dicta Sentencia cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por doña María Paz Puertas Andrés, representada por la Sra. Procuradora doña Inmaculada Ruiz Lasida, contra la Sentencia de 28 de julio de 2017 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número tres de Sevilla en el recurso seguido ante el mismo bajo el número 365/2016; que revocamos y, en su lugar, estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo frente a la actividad administrativa impugnada, que anulamos y reconocemos el derecho de la recurrente a ser admitida en el presente proceso selectivo y a que le sean valorados los méritos aportados junto con su solicitud. Sin costas.»

Segundo. En atención a lo ordenado, este centro directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto su ejecución. Así, una vez recibida,

aquella fue objeto de remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008. Esta, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la base séptima de la citada orden, acuerda otorgar a la Sra. Puertas Andrés un total de 33,300 puntos, en cuya consecuencia adquiere la condición de seleccionada en la categoría profesional «Auxiliar de Laboratorio»; siéndole notificada esta circunstancia, se le oferta la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo que hubieran podido corresponderle en virtud del número de orden obtenido en el proceso controvertido, manifestando la actora su opción por el puesto 1933910.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y según artículo 5.3.r) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), corresponde a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la normativa procesal, en relación con los recursos judiciales interpuestos en su ámbito funcional de competencias.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y según artículo 12.1 s) 4.º del citado Decreto 99/2019, de 12 de febrero, resulta competencia de esta Dirección General «La modificación de la relación de puestos de trabajo para la ejecución de sentencias firmes dictadas por los Tribunales de Justicia»

R E S U E L V O

Primero. Incluir en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la categoría profesional «Auxiliar de Laboratorio», hecha pública por Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, a doña María Paz Puertas Andrés, con DNI núm. xxx2686x, con una puntuación de 33,300.

Segundo. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, incrementando en un puesto el código 1933910 «Auxiliar de Laboratorio», con la característica «a extinguir», en los términos expresados en el anexo de la presente Resolución, con fecha de efectos 5 de mayo de 2014.

Tercero. Adjudicar a doña María Paz Puertas Andrés, destino definitivo en el puesto de trabajo código 1933910 «Auxiliar de Laboratorio», en el Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 65, de 4 de abril), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Cuarto. La incorporación de la actora en el indicado puesto se producirá con fecha 2 de mayo de 2019.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico Exp. EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: LAB. AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA

MONTILLA

MODIFICADOS

1933910 AUXILIAR DE LABORATORIO.....	4 L	PC.S	IV	AUXILIAR LABORATORIO	00 XX---	3.380,16			MONTILLA	
1933910 AUXILIAR DE LABORATORIO.....	5 L	PC.S	IV	AUXILIAR LABORATORIO	00 XX---	3.380,16			MONTILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al tercer listado de 2018.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte, que establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluye en su artículo 11.g), como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, la promoción y tutela del deporte de rendimiento de Andalucía.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, establece en su artículo 16, apartado 1, que la persona titular de la Secretaría General para el Deporte dictará, con una periodicidad mínima anual, resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía en la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos, y jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

La inclusión en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía conlleva y acredita la adquisición de la condición de alto nivel de Andalucía para deportistas y entrenadores o técnicos, y alto rendimiento de Andalucía para deportistas, entrenadores o técnicos y de jueces o árbitros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, las solicitudes presentadas para el acceso a los niveles y estamentos de Deporte de Rendimiento han sido valoradas por la Comisión Técnica del Deporte, la cual eleva propuesta provisional con informe detallado de las mismas a la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, quien a su vez ha elevado propuesta definitiva a la Secretaría General para el Deporte con las personas solicitantes que cumplen los requisitos y condiciones para la adquisición de la condición de deportista, entrenador o técnico, o juez o árbitro de alto nivel o alto rendimiento, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas que no están incluidas en dicha propuesta.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16.1 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, a propuesta de la comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondiente al tercer listado de 2018, que figura en el anexo relativo a las solicitudes presentadas entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que no se incluyan en el tercer listado de 2018, que figura en el anexo relativo a las solicitudes presentadas entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Turismo y Deporte en el plazo de

un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo previsto en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- El Secretario General, José María Arrabal Sedano.

A N E X O

RELACIÓN DE DEPORTE DE RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER LISTADO DE 2018

1. Alto nivel de Andalucía.

a. Deportistas de Alto nivel de Andalucía:

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***4398**	BAILÓN	RODRÍGUEZ	ANTONIO JESÚS	TIRO OLÍMPICO
***6357**	BANDERA	FERNÁNDEZ	ADRIÁN	BALONMANO
***4808**	CHAPUIS	DUJAT DES ALLIMES	MIGUEL	VELA
***3605**	FERNÁNDEZ	MOLERO	PABLO	BALONMANO
***7313**	GÁLVEZ	MARÍN	FÁTIMA	TIRO OLÍMPICO
***7918**	HIDALGO	PORTILLO	ÁNGEL	GOLF
***5842**	LABRADOR	FERNÁNDEZ	JAVIER	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
***4626**	LORCA	BECERRO	JUAN CARLOS	TIRO OLÍMPICO
***5212**	MÁRQUEZ	CORONA	MARÍA DESIRÉ	TAEKWONDO
***3478**	MARTÍN	FIJO	GONZALO	PIRAGÜISMO
***0832**	MUÑOZ DE LEÓN	MORAL	FRANCISCA	TIRO OLÍMPICO
***0797**	PASTOR	RUFÍAN	VÍCTOR	GOLF
***2597**	RODRÍGUEZ	JIMÉNEZ	JAVIER	BALONCESTO
***1947**	SÁNCHEZ	INFANTES	PABLO	BALONCESTO
***0040**	TÉLLEZ	MUÑOZ	FRANCISCO JOSÉ	TAEKWONDO
***3116**	TÉLLEZ	MUÑOZ	ALBA	TAEKWONDO
***3191**	VENEGAS	RODRÍGUEZ	SERGIO JOSÉ	BALONMANO

1. Alto nivel de Andalucía.

b. Entrenadores/Técnicos de Alto nivel de Andalucía:

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***6161**	SILLERO	GOMAR	DANIEL	TAEKWONDO
***2401**	TÉLLEZ	GARCÍA	FRANCISCO ANTONIO	TAEKWONDO

2. Alto Rendimiento de Andalucía.

a. Deportistas de Alto Rendimiento de Andalucía:

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***4589**	ABELA	AMO	BLANCA	BALONMANO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***9425**	ACUÑA	RUIZ	LETICIA	BALONMANO
***9425**	ACUÑA	RUIZ	REYES DE LA ENCARNACIÓN	BALONMANO
***0775**	AFONSO	HIDALGO	LOURDES	PIRAGÜISMO
***3570**	ALBERTAZZI	ALBERTAZZI	VALENTINA	GOLF
***0193**	ALCAIDE	BARRERA	IRENE	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***0494**	ALCÁNTARA	GUERRERO	MIRIAM	CICLISMO
***1786**	ALMARCHA	CONEJERO	IRENE	ATLETISMO
***7357**	ALONSO	GODOY	ALBA MARÍA	PIRAGÜISMO
***8463**	ALONSO DE CASO	MEIER	BEATRIZ	REMO
***6032**	ÁLVAREZ	MEDERO	PEDRO	HÍPICA
***8456**	ÁLVAREZ	VILLASÁN	JOSÉ	BALONMANO
***7276**	ÁLVAREZ	VILLASÁN	GUILLERMO	BALONMANO
***3348**	ÁLVAREZ	DE LA GALA PÉREZ-HICK	RAMÓN	PIRAGÜISMO
***5909**	AMADOR	GIL	ISABEL	PIRAGÜISMO
***4316**	ANAYA	GAGO	ABEL	REMO
***5354**	ANDRÉS	CASTRO	JAIME	VELA
***9257**	ANGULO	RIVERO	CRISTÓBAL	NATACIÓN
***6299**	ANTEQUERA	ERRO	IGNACIO	VELA
***1862**	ARANGUREN	AGUILAR	JESÚS	NATACIÓN
***2142**	ARQUELLADA	MARCHENA	AMPARO	BALONMANO
***5162**	ARRABAL	HARO	ALBERTO	PIRAGÜISMO
***5820**	ARROYO	GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	NATACIÓN
***2766**	BACHERO	MENA	BEATRIZ ISABEL	ATLETISMO
***5170**	BALAGUER	UMSARI	VÍCTOR	NATACIÓN
***6357**	BANDERA	FERNÁNDEZ	ADRIÁN	BALONMANO
***1772**	BARRERA	TOLEDANO	LUIS CARLOS	KICK BOXING
***0729**	BEATO	GARCÍA DE SOLA	JOSÉ ANTONIO	PIRAGÜISMO
***7115**	BELMONTE	GAVILÁN	CARMEN	GOLF
***3788**	BENÍTEZ	LARA	PAULA	BALONMANO
***2285**	BENÍTEZ	GÓMEZ	ROSA	BALONMANO
***2783**	BENÍTEZ	DOMÍNGUEZ	PABLO	NATACIÓN
***0551**	BENITO	SÁNCHEZ	LUIS	ATLETISMO
***1229**	BERNAL	RODRÍGUEZ	MANUEL ANTONIO	BALONMANO
***6787**	BERRAL	OCAÑA	ALFONSO	REMO
***2019**	BLÁZQUEZ	MARÍN	ANTONIO	HÍPICA
***4436**	BONILLA	PAREJO	MARTA	NATACIÓN
***4528**	BONIQUITO	AGUDO	MIGUEL ÁNGEL	PIRAGÜISMO
***8459**	BORRERO	GERARD	ALBA	ATLETISMO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***2527**	BRAVO	LUNA	JUAN JESÚS	MONTAÑISMO
***5913**	CABRERA	SÁNCHEZ	GUSTAVO	REMO
***6899**	CABRERA	ROLDÁN	IRENE	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***3140**	CALLEJA	SANJOSÉ	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES PARA CIEGOS
***9402**	CAMPANO	SILVA	CARLOS	BALONMANO
***3554**	CANALEJO	PAZOS	JAIME	REMO
***6689**	CANALES	CIFUENTES	SEBASTIÁN	BALONMANO
***5504**	CANSINO	SUÁREZ	ANTONIO	REMO
***2325**	CANTÓN	CÁCERES	CLARA	BALONMANO
***4651**	CÁRDENAS	MARTÍN	PEDRO	PIRAGÜISMO
***7715**	CARMONA	FERNÁNDEZ	DIEGO	PIRAGÜISMO
***7715**	CARMONA	FERNÁNDEZ	GERMÁN	PIRAGÜISMO
***6860**	CARO	RELINQUE	PABLO	BALONMANO
***3721**	CARRASCO	GÁMIZ	JOSÉ LUIS	CICLISMO
***8684**	CARVAJAL	HERRERA	ANA	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***6819**	CASILLAS	DORADO	MARÍA DEL MAR	ATLETISMO
***4524**	CASTILLO	LÓPEZ	JUAN ANTONIO	DEPORTES PARA CIEGOS
***1474**	CASTIÑEIRA	RICO	JACOBO	REMO
***8942**	CASTRO	CERVÁN	MARINA	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***0275**	CAYUELA	FLORES	SALVADOR	BALONMANO
***2962**	CHACÓN	MATEOS	FRANCISCO JAVIER	NATACIÓN
***6561**	CHACÓN	CABRERA	ANA MARÍA	ATLETISMO
***0072**	CHAMORRO	POZO	ADRIÁN	BALONMANO
***3223**	CIVERA	ORDÓÑEZ	CARMEN	REMO
***3699**	CLARO	MARTÍNEZ	MARÍA	NATACIÓN
***8604**	COBO	ALMAGRO	ANTONIO	DEPORTES PARA CIEGOS
***4991**	CORCÍA	MUÑOZ	SIMÓN	REMO
***5562**	CORONILLA	JAÉN	ANTONIO	DEPORTES AÉREOS
***6494**	CORRALES	SÁNCHEZ	NARCISO JESÚS	BALONMANO
***1601**	CRESPO	LOZANO	JOSÉ ANTONIO	TIRO OLÍMPICO
***4286**	CRESPO	MARTÍNEZ	EDUARDO	CAZA
***2086**	CRUCES	MALDONADO	IGNACIO	PIRAGÜISMO
***0949**	CRUCES	MALDONADO	FRANCISCO	PIRAGÜISMO
***9460**	CRUZ	MORENO	CARMEN MARÍA	BALONMANO
***5835**	CRUZ	GASPAR	LAURA	BALONMANO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***3553**	CUENDES	ROMERO	LAURA	PIRAGÜISMO
***6909**	DÁVILA	ROBLES	JOSÉ	BALONMANO
***8389**	DE BORDÓNS	GARCÍA	PALOMA	NATACIÓN
***3133**	DE LA HERA	DE OYA	AMALIA	PIRAGÜISMO
***7698**	DE LA PALMA	CASADO	ANTONIO	DEPORTES PARA CIEGOS
***9709**	DE LA PAZ	RUBIRA	CARMEN ISABEL	PIRAGÜISMO
***0784**	DE LA VIÑA	REINA	DAVID	PIRAGÜISMO
***9239**	DE ORBANEJA	DE DELAS VIGO	JOSÉ JOAQUÍN	VELA
***1049**	DE TERRY	VALLE	AURELIO	VELA
***0845**	DEL MORAL	CALVO	MANUEL	DEPORTES AÉREOS
***0660**	DEL VALLE	MARTÍNEZ-MELGAREJO	ROCÍO	PIRAGÜISMO
***5099**	DELGADO	FAJARDO	JOSÉ MANUEL	REMO
***4387**	DELGADO	PADILLA	PEDRO JOSÉ	AUTOMOVILISMO
***6885**	DELGADO	MÁRQUEZ	DANIEL	REMO
***6733**	DÍAZ	PERNÍA	MARÍA	CICLISMO
***7365**	DÍAZ	BENÍTEZ	ARTURO	DEPORTES PARA CIEGOS
***2954**	DÍAZ	GONZÁLEZ	ALBA	BALONMANO
***5104**	DÍAZ	ACUÑA	ALEJANDRO	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
***0220**	DÍAZ	RODRÍGUEZ	LAURA	NATACIÓN
***4221**	ESCOBAR	DOMINGO	MARINA	GOLF
***7931**	ESCRIBANO	SALMORAL	RAFAEL	DEPORTES AÉREOS
***6352**	ESPINOSA	MURILLO	JULIA	PIRAGÜISMO
***3773**	ESTÉVEZ	MARTÍN	ALEJANDRO	ATLETISMO
***7276**	FERNÁNDEZ	FLORES	VALERIA	BALONMANO
***8842**	FERNÁNDEZ	GRANDE	VÍCTOR MANUEL	CICLISMO
***9745**	FERNÁNDEZ	CALDERÓN	ALBERTO	MONTAÑISMO
***3605**	FERNÁNDEZ	MOLERO	PABLO	BALONMANO
***4347**	FERNÁNDEZ	RAMÍREZ	JUAN ÁNGEL	GIMNASIA
***9931**	FERNÁNDEZ-BALLESTEROS	ÍÑIGO	BLANCA	PIRAGÜISMO
***6050**	FIGUEROA	CROS	JOSÉ	BALONMANO
***7954**	FISCHER	EGUSQUIZA	NATALIA	CICLISMO
***1704**	FOJ	LACARTA	ELENA	NATACIÓN
***0648**	FRAILE	GARCÍA	JOSÉ ANTONIO	HÍPICA
***4113**	FRÍAS	MOLINA	TAMARA	NATACIÓN
***4182**	GALLARDO	RUZ	SERGIO	DEPORTES PARA CIEGOS
***9493**	GALLEGOS	MÉNDEZ	JULIO	TIRO OLÍMPICO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***3953**	GAMBOA	GONZÁLEZ	SARA	PIRAGÜISMO
***3493**	GARCÍA	SOTO	LUIS	REMO
***1065**	GARCÍA	GUILLÉN	CRISTÓBAL	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***8115**	GARCÍA	LINEROS	SARA	BALONMANO
***2148**	GARCÍA	VALLE	RUBÉN	MONTAÑISMO
***3114**	GARCÍA	MARTÍN	SOFÍA	MONTAÑISMO
***5812**	GARCÍA	FERRERO	GONZALO	REMO
***7472**	GARCÍA	ROMÁN	AITANA	PÁDEL
***1336**	GARCÍA	CORTÉS	MARCELINO ROBERTO	REMO
***5743**	GARCÍA	MARTÍNEZ	ANTONIO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***4680**	GARCÍA	ORDÓÑEZ	JAVIER	REMO
***3493**	GARCÍA	SOTO	LUIS	REMO
***5471**	GARCÍA DE LA BORBOLLA	YAQUE	CAYETANO	PIRAGÜISMO
***6108**	GARRIDO	BERNAL	JOSÉ ANTONIO	BALONMANO
***9137**	GÓMEZ	RUIZ	LAURA MARÍA	GOLF
***3215**	GÓMEZ	GUITART	ÁLVARO	MONTAÑISMO
***1111**	GÓMEZ	GIMÉNEZ	EVA LEONOR	BALONMANO
***4452**	GÓMEZ-FERIA	FERREIRO	JOSÉ	REMO
***0170**	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	LUIS MANUEL	DEPORTES AÉREOS
***5085**	GONZÁLEZ	MÁRQUEZ	JAIME	PIRAGÜISMO
***7481**	GONZÁLEZ	YUFERA	BELTRÁN	PIRAGÜISMO
***1647**	GONZÁLEZ	VILLEGAS	CARLOS	BALONMANO
***4239**	GONZÁLEZ	MATA	ANTONIO JOSÉ	DEPORTES PARA CIEGOS
***4631**	GONZÁLEZ	BUZÓN	CARLOS	REMO
***1916**	GONZÁLEZ	SMITH	IGNACIO	PIRAGÜISMO
***7657**	GONZÁLEZ	DÍEZ	JESÚS	TIRO OLÍMPICO
***7695**	GONZÁLEZ	VALLEJO	CAROLINA	ATLETISMO
***9974**	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ	MANUEL	REMO
***4093**	GUERRERO	CASCÓN	ALBERTO	ATLETISMO
***5709**	GUERRERO	BOLAÑOS	CONSTANZA	GOLF
***0419**	GUIRADO	PASCUAL	DANIEL	TIRO OLÍMPICO
***0419**	GUIRADO	PASCUAL	JOSÉ MARÍA	TIRO OLÍMPICO
***4243**	GUTIÉRREZ	BLANCO	MANUEL	TIRO OLÍMPICO
***2974**	GUZMÁN	DEL CASTILLO	ANTONIO	REMO
***4379**	HERNÁNDEZ	TORRICO	SARA	BALONMANO
***1396**	HERNÁNDEZ	GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	PIRAGÜISMO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***1136**	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	FULGENCIO	PIRAGÜISMO
***2485**	HERNANDO	SÁNCHEZ	ANTONIO	TIRO CON ARCO
***0173**	HIDALGO	GARCÍA	CARLOS	DEPORTES PARA CIEGOS
***7918**	HIDALGO	PORTILLO	ÁNGEL	GOLF
***1862**	HINOJO	LÓPEZ	JOSÉ ANTONIO	AUTOMOVILISMO
****6119*	HUGHES		JOHN EDWIN	TIRO OLÍMPICO
****8326*	HULLAND		LILY ROSA	ATLETISMO
***9957**	IBÁÑEZ	VICENTE	FÉLIX	TIRO OLÍMPICO
***9252**	IGLESIAS	ROLDÁN	PAULA	BALONMANO
***6887**	IGLESIAS	PORTILLO	NATALIA	BALONMANO
***6152**	IGLESIAS	CALVO	ANDREA	BALONMANO
***9348**	INFANTES	ROJAS	BELÉN	ATLETISMO
***5615**	JIMÉNEZ	MEDINA	RAFAEL	DEPORTES AÉREOS
***3929**	JIMÉNEZ	ATTIA	MANUEL	REMO
***9342**	JIMÉNEZ	LÓPEZ	ANDREA	BALONMANO
***5730**	LAPAZ	PÉREZ	ISABEL MARÍA	TIRO OLÍMPICO
***8610**	LARA	PACHECO	JAIME	REMO
***2376**	LARA	GARCÍA	ANA BELÉN	BALONMANO
***0693**	LEÓN	NARANJO	FRANCISCO ENRIQUE	TIRO OLÍMPICO
***1399**	LEÓN	MARTÍN	CARLOS	PIRAGÜISMO
***2088**	LEÓN	MÁRQUEZ	FRANCISCO JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
***1399**	LEÓN	MARTÍN	NEITH NATALIA	PIRAGÜISMO
***4002**	LEÓN	MUÑOZ	JOSÉ MANUEL	MONTAÑISMO
****1361*	LICHERI		PAOLA	MONTAÑISMO
***1966**	LLANO	ABASCAL	MACARENA	REMO
***9105**	LÓPEZ	LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	ATLETISMO
***5456**	LÓPEZ	VARA	ADRIÁN	FÚTBOL
***5908**	LÓPEZ	RAMÍREZ	JULIA	GOLF
***9108**	LÓPEZ	ROMERO	VEREDAS	REMO
***2966**	LÓPEZ	ECHEVARRÍA	MARTA	GOLF
***7494**	LÓPEZ	JIMÉNEZ	SOLEDAD	BALONMANO
***8234**	LÓPEZ	LATORRE	INMACULADA	REMO
***0700**	LÓPEZ	CONDE	ÁLVARO	NATACIÓN
***0100**	LÓPEZ	YERGA	KEVIN	ATLETISMO
***5785**	LORENZO	MOLINA	MARÍA ISABEL	TIRO OLÍMPICO
***2327**	LOZANO	MIRÓN	CARMEN	TENIS DE MESA
***5971**	LUQUE	MORÓN	SARA	PIRAGÜISMO
***5083**	LUQUE	ZAFRA	MIGUEL ÁNGEL	DEPORTES PARA CIEGOS
***8481**	MACHUCA	GUTIÉRREZ	CARMEN	REMO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***1750**	MACÍAS	SALADO	ÁLVARO	HÍPICA
***6615**	MADERO	GALÁN	BLANCA	PIRAGÜISMO
***3584**	MADRID	BALEBONA	JAVIER	REMO
***4435**	MANOSALBAS	JUANCO	MANUEL	REMO
***1186**	MARÍN	RODRÍGUEZ	JOSÉ MANUEL	TIRO CON ARCO
***5164**	MARÍN	PALACIOS	JENNIFER	BALONMANO
***0584**	MARÍN	SANTANDER	ENRIQUE	GOLF
***0584**	MARÍN	SANTANDER	ENRIQUE	GOLF
***3280**	MARÍN	SANTANDER	PEDRO	GOLF
***6570**	MARÍN	GÁMEZ	PEDRO	ATLETISMO
***4734**	MÁRQUEZ	GRANADOS	JOSÉ	CICLISMO
***6679**	MÁRQUEZ	MARTÍNEZ	MARÍA	BALONMANO
***2545**	MÁRQUEZ	SÁNCHEZ	LUIS	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***6320**	MÁRQUEZ DE LA PLATA	BLASCO	MARÍA	PIRAGÜISMO
***4127**	MARTÍN	ESTÉVEZ	JAVIER	ATLETISMO
***6503**	MARTÍN	RUIZ	PABLO	BALONMANO
***9382**	MARTÍNEZ	MORALES	ANTONIO	BALONMANO
***1477**	MARTÍNEZ	FUSTER	JAVIER	TIRO OLÍMPICO
***4541**	MARTÍNEZ	CHMIELEWSKI	CAROLA	VELA
***6698**	MARTÍNEZ	SALIDO	ANA	TIRO OLÍMPICO
***4647**	MARTOS	BACARIZO	MANUEL	NATACIÓN
***6353**	MARTOS	ROA	FRANCISCO	ATLETISMO
***6973**	MARVIZÓN	FRANCO	JOSÉ MARÍA	ATLETISMO
***3130**	MEDINA	HINOJO	MERCEDES	BALONMANO
***6414**	MEDINA	MANGAS	DANIEL	DEPORTES AÉREOS
***7265**	MELENDO	ROMERO	ANDREA	NATACIÓN
***5232**	MERA	LÓPEZ	JUAN FRANCISCO	BALONMANO
***3029**	MERINO	GARCÉS	JOSÉ IVÁN	DEPORTES AÉREOS
***4679**	MIGUELES	ARROYO	ALEJANDRO	NATACIÓN
***1680**	MILLÁN	SANMARTÍN	JAVIER	PIRAGÜISMO
***3967**	MOGIO	LUQUE	FRANCISCO MANUEL	REMO
***3519**	MOLINA	MATO	PABLO	PIRAGÜISMO
***2375**	MONTAÑEZ	GALLARDO	LAURA	BALONMANO
***6384**	MONTEOLIVA	HERRERA	ROCÍO	MONTAÑISMO
***5215**	MONTES	LÓPEZ	ANA BELÉN	PIRAGÜISMO
***3921**	MONTIEL	MANCHA	MARÍA LUISA	REMO
***5507**	MORALES	TOLEDO	CARLOS	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***2407**	MORATA	MORENO	MARÍA TERESA	ATLETISMO
***9712**	MORENO	VEGA	JUAN MANUEL	VELA
***8417**	MORENO	FERNÁNDEZ	ANA	REMO
***1073**	MORENO	MAYOR	RAQUEL	ATLETISMO
***2799**	MORENO	SÁNCHEZ	ANDREA	BALONMANO
***2949**	MORENO	OJEDA	PAULA	FÚTBOL
***9564**	MOYA	REQUENA	JUAN CARLOS	MONTAÑISMO
***6841**	NAVARRO	PÉREZ	JOSÉ MIGUEL	BALONMANO
***5680**	NAVAS	TORRECILLA	LAURA	NATACIÓN
***0497**	OLIVARES	MARTÍN	AGUSTÍN	PIRAGÜISMO
***0497**	OLIVARES	MARTÍN	MARÍA REYES	PIRAGÜISMO
***1886**	ORIHUELA	OLMEDO	ELVIRA	PIRAGÜISMO
***9350**	ORTEGA	GÁLVEZ	MARÍA JOSÉ	RUGBY
***7603**	ORTIZ	SILVA	JOSÉ MARÍA	DEPORTES PARA CIEGOS
***5030**	OTERO	BARBASÁN	MANUEL	REMO
***3982**	PAEZ	ÁLVAREZ	MANUEL	VELA
***0960**	PÁEZ	GUTIÉRREZ	JUAN LUIS	VELA
***1534**	PAHISSA	PASTOR	BORJA	DEPORTES PARA CIEGOS
***4977**	PALACIO	DE MARCO	CLARA	REMO
***6414**	PALACIOS	ALGECIRAS	SERGIO	PIRAGÜISMO
***0765**	PALACIOS	GONZÁLEZ	JOSÉ ENRIQUE	DEPORTES AÉREOS
***3032**	PALOMO	DELGADO	ANA	BALONMANO
***3031**	PAREJO	JIMÉNEZ	MARÍA	BALONMANO
***0797**	PASTOR	RUFÍAN	VÍCTOR	GOLF
***7878**	PASTOR	AGUILAR	IGNACIO	REMO
***6748**	PAULANO	CAÑETE	ELENA MARÍA	ATLETISMO
***3280**	PAVO	DOMÍNGUEZ	ANA	BALONMANO
***5850**	PAZO	PALACIOS	ROCÍO	BALONMANO
***1251**	PEÑA	CORDERO	JONATAN	HÍPICA
***3825**	PEÑA	GARCÍA	DANIELA	TAEKWONDO
***3672**	PEREA	GARCÍA	MARÍA	BALONMANO
***8900**	PÉREZ	RUIZ	MIGUEL	ATLETISMO
***9141**	PÉREZ	BRECIA	LUCÍA	PIRAGÜISMO
***8375**	PÉREZ	MERA	TAMARA	ATLETISMO
***8403**	PÉREZ	PARRA	LUCÍA	PÁDEL
***6606**	PÉREZ	SERRA	FERNANDO	SURF
***5834**	PÉREZ	FERNÁNDEZ	ALFONSO	BALONMANO
***8524**	PÉREZ-LUJA	GHAZOUANI	SARA DEL CARMEN	PIRAGÜISMO
***0189**	PLATERO	MUÑOZ	VANESSA	ATLETISMO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***6689**	POYATO	ROLDÁN	MARÍA	ATLETISMO
***6987**	POZUELO	ROBLES	LAURA	BALONMANO
***7042**	PRADOS	GUTIÉRREZ	MANUEL	PIRAGÜISMO
***1942**	PRIETO	MORENO	CRISTINA	TENIS DE MESA
***4576**	PUERTAS	FERNÁNDEZ	CAMILO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***6596**	QUESADA	LUJÁN	ANDREA	NATACIÓN
***6520**	RAMÍREZ	DOMÍNGUEZ	MANUEL	BALONMANO
***8403**	RAMONDELLI	VILLENA	AMALIA CONCEPCIÓN	TIRO OLÍMPICO
***8872**	RAMOS	VÁZQUEZ	SALVADOR	TIRO OLÍMPICO
***6886**	RAMOS	RODRÍGUEZ	JOSÉ MANUEL	DEPORTES PARA CIEGOS
***3415**	RAMOS	ZAFRA	LAURA	REMO
***5629**	RECHE	HERNÁNDEZ	FERNANDO	VELA
***4882**	RECUERO	PAYAN	ESTHER	PIRAGÜISMO
***1317**	REJA	MUÑOZ	JAVIER	PIRAGÜISMO
***3237**	REPISO	BAÑOS	CRISTINA	GIMNASIA
***9360**	REPULLO	DEL PINO	ANTONIO	HÍPICA
****1388*	ROBERTSON		JAMIE	NATACIÓN
***9175**	ROBLES	ROMÁN	MARÍA	PIRAGÜISMO
***4679**	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	JAIME	REMO
***9472**	RODRÍGUEZ	ARAGONÉS	JAVIER	BALONMANO
***4829**	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	ANDREA	DEPORTES PARA CIEGOS
***1300**	RODRÍGUEZ	NAVARRETE	MARÍA	CICLISMO
***7958**	RODRÍGUEZ	CALDERÓN	JOAQUÍN	HÍPICA
***7928**	ROJAS	RODRÍGUEZ	JUAN JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
***5442**	ROLDÁN	ZURITA	CLARA	DEPORTES PARA CIEGOS
***6828**	ROLDÁN	LUQUE	GABRIEL	BALONMANO
***9158**	ROMÁN	ROMÁN	SANDRA	BALONMANO
***9475**	ROMANS	GONZÁLEZ-CAMPOS	ADA	BALONMANO
***6057**	ROMERO	MESA	ANTONIO	PIRAGÜISMO
***8660**	RUIZ	BRAVO	PAULA	NATACIÓN
***8740**	RUIZ	CASERMEIRO	BERTA	REMO
***1358**	RUS	ALBA	JAIME	REMO
***4274**	SALVADOR	CABERO	ALEJANDRO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***6735**	SAN ROMÁN	SAN EMETERIO	GONZALO	REMO
***9446**	SÁNCHEZ	VILLALBA	MANUEL	REMO
***9446**	SÁNCHEZ	VILLALBA	MANUEL	REMO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***3532**	SÁNCHEZ	AMAYA	ÁNGELA	BALONMANO
***3260**	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	RAFAEL	REMO
***2886**	SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	JAIRO	DEPORTES PARA CIEGOS
***5972**	SÁNCHEZ	RUBIO	JUAN CARLOS	BALONMANO
***6050**	SÁNCHEZ	PORTILLO	MANUEL	BALONMANO
***4893**	SÁNCHEZ	LECHUGA	MOISÉS	PIRAGÜISMO
***0189**	SÁNCHEZ	DE SANTOS	JAVIER	TIRO OLÍMPICO
***6081**	SÁNCHEZ	MALIA	JOSÉ MIGUEL	BALONMANO
***4107**	SÁNCHEZ-LANUZA	GODOY	TERESA	REMO
***4438**	SANTOS	GALLARDO	MARTA	BALONMANO
***1348**	SARDELLI	GIL	MARCO	REMO
***0956**	SEGURA	FERRAZZANO	JOSÉ MIGUEL	VELA
***8687**	SEGURA	PRIETO	ANDRÉS	VELA
***0484**	SERRATO	CALERO	JAVIER	DEPORTES PARA CIEGOS
***2276**	SIERRA	CARROZA	ALBA MARÍA	VELA
***9362**	SOLER	ESPINOSA	JUAN	GOLF
***4782**	SOLTERO	CONTRERAS	JOSÉ	HÍPICA
***1403**	SOSA	RANGEL	ELENA ROSA	PIRAGÜISMO
***4504**	TEBA	DEL PINO	ÁLVARO	HÍPICA
***5840**	TERÁN	DAZA	JUAN MANUEL	BALONMANO
***3940**	TOLEDO	HERRADA	NEREA	TIRO OLÍMPICO
***8285**	TOLOSA	GONZÁLEZ	RAUL	PIRAGÜISMO
***3617**	TOMÁS	BORRA	CRISTINA	VELA
***5804**	TORO	PALMA	ALBA	BALONMANO
***5804**	TORO	PALMA	ANDREA	BALONMANO
***3445**	TORRES	LARA	NESTOR JAVIER	DEPORTES PARA CIEGOS
***9686**	TOSCANO	BORRERO	TERESA	GOLF
***6817**	TOVAR	HORCAJADA	GABRIELA	VELA
***3377**	TRENADO	MARTÍNEZ	RUTH	KARATE
***6047**	TRUJILLO	ARTILLO	IGNACIO	PIRAGÜISMO
***6681**	URBANO	FONTIVEROS	CARMELO	CICLISMO
***1751**	VALERO	SERRANO	DAVID	CICLISMO
***8062**	VÁZQUEZ	CORTIJO	ABEL	DEPORTES PARA CIEGOS
***8120**	VÁZQUEZ	RUIZ	ALBA	NATACIÓN
***6170**	VÁZQUEZ	AGUIRRE	ARIADNA	BALONMANO
***0334**	VELASCO	MONTERO	MARÍA DEL MAR	ATLETISMO
***3191**	VENEGAS	RODRÍGUEZ	SERGIO JOSÉ	BALONMANO
***1914**	VERA	ORTEGA	ALEJANDRO	REMO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***0427**	VERA	VIZUETE	ANDRÉS	TIRO OLÍMPICO
***6713**	VERA	JURADO	JOSÉ CARLOS	KICK BOXING
***3163**	VERDES	LINDEZ	SOFÍA	KARATE
***4092**	VERTIZ	PÉREZ	ANA MARÍA	TENIS DE MESA
***5801**	VILA	PAVÓN	FRANCISCO JAVIER	REMO
***0407**	VILCHES	CORDERO	LUIS	REMO
***9341**	VILLALOBOS	GARCÍA	RAÚL	BALONMANO
***3959**	VILLEGAS	CÉSPEDES	REGINA DE GÁDOR	VELA
***5929**	VITA	VILLEGAS	ROSANA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
***2169**	ZAMBRUNO	ÁLVAREZ	ROCÍO	DEPORTES PARA CIEGOS
***4373**	ZARCO	JIMÉNEZ	LUIS ENRIQUE	CICLISMO
***7313**	ZORZANO	JOVER	JAVIER	NATACIÓN

2. Alto Rendimiento de Andalucía.

b. Entrenadores/Técnicos de Alto Rendimiento de Andalucía:

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***0941**	AGUILAR	GUISADO	JAVIER	DEPORTES PARA CIEGOS
***0941**	AGUILAR	GUISADO	JAVIER	DEPORTES PARA CIEGOS
***5354**	ANDRÉS	CASTRO	JAIME	VELA
***4283**	BORREGO	NÚÑEZ	MYRIAM NEFTALÍ	REMO
***1570**	CABELLO	RESINO	JUSTINIANO	PIRAGÜISMO
***5016**	CIFUENTES	PALACIOS	DAVID	REMO
***3726**	FORNELL	MUÑOZ	NOELIA	BALONMANO
***2165**	GIL	TORRES	FRANCISCO	ATLETISMO
***7909**	HERVÁS	TORRES	VICTORIA TIRSA	GIMNASIA
***4225**	LÓPEZ	TORRES	ÁNGEL	FÚTBOL
***7265**	LÓPEZ	MARTÍN	RAÚL	ATLETISMO
***4251**	MORILLO	BARO	JUAN PABLO	BALONMANO
***6885**	PÁEZ	GUTIÉRREZ	MANUEL JOSÉ	VELA
***4889**	POLO	ORTIZ	JUAN JOSÉ	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
***3437**	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN	ATLETISMO
***6081**	SÁNCHEZ	MALIA	JOSÉ MIGUEL	BALONMANO
****3603*	SANFILIPPO		NICOLÁS ENRIQUE	RUGBY
***5140**	VARO	MARTÍ	MANUEL	DEPORTES PARA CIEGOS
***8968**	VÁZQUEZ	SÁNCHEZ	JUAN	ATLETISMO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***5296**	VÁZQUEZ	SCHAEFER	CAPRICE ELLIS	GIMNASIA
***9054**	VERA	GIL	GABRIEL	DEPORTES PARA CIEGOS

2. Alto Rendimiento de Andalucía.**c. Jueces/Árbitros de Alto Rendimiento de Andalucía:**

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***8435**	BENITO	PÉREZ	JUAN	PÁDEL
***3965**	DEL VALLE	ENCUENTRA	PATRICIA	BALONMANO
***3149**	GARCÍA	TRIGO	ALBERTO	PÁDEL
***8783**	GELIBTER	MAIDANIK	MARCELO FABIAN	PÁDEL
***3284**	GONZÁLEZ	MÁRQUEZ	JOSÉ ANTONIO	AUTOMOVILISMO
***9684**	RAMÍREZ	CAMPOS	NAYRA	PÁDEL
***0113**	RAMÍREZ	CAMPOS	ROCÍO M.	PÁDEL
***4128**	REDONDO	RUIZ DE AREVALO	LIDIA	GIMNASIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se fijan los días y lugares de celebración, el desarrollo, la estructura y calificación de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años y se nombran los Tribunales correspondientes.

De conformidad con la Orden de 8 de enero de 2009 (BOJA de 22 de enero), por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

HA RESUELTO

Convocar las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años, de acuerdo con la siguiente organización:

1. Los días de realización de las pruebas para las dos convocatorias del año 2019 serán el día 27 de abril y el día 15 de junio, respectivamente.
2. La composición de los tribunales nombrados para evaluar a las personas participantes en dichas pruebas y los lugares de celebración de las mismas para cada tribunal son los que figuran en el Anexo I de la presente resolución.
3. En función del número de inscripciones en las pruebas para la convocatoria de junio, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación determinarán qué tribunales de los constituidos para la convocatoria de abril actuarán en la de junio. Si fuese necesario un mayor número de los mismos, se dispondrá de los tribunales suplentes para su constitución.
4. Las pruebas darán comienzo a las 9 horas de la mañana del día fijado en cada convocatoria y se desarrollarán de acuerdo con el horario que figura en el Anexo II de la presente resolución.
5. La estructura de las pruebas, con la puntuación y calificación de cada uno de los ámbitos que las componen, los criterios generales de corrección, así como los recursos que las personas presentadas pueden utilizar durante las mismas serán los que figuran en el Anexo III de la presente resolución.
6. Las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación publicarán en sus tablones de anuncios y en la sección «tablón de anuncios» de su página web la presente resolución, junto con la relación de personas admitidas y el número del tribunal al que quedan adscritas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte conforme a lo establecido en los artículos 112 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de abril de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

ANEXO I Tribunales Provincia: Almería

Tribunal: 1

Centro: I.E.S. Fuente Nueva
Dirección: Avenida Príncipes de España, 115

Código: 04700272
Municipio: El Ejido

Apellidos y nombre:

Nieto Rubia, Juan José
Guerrero Montero, Francisco Miguel
Jiménez López, Cristóbal
Pérez Torres, María del Carmen
Santos Fernández, Carolina María
Villegas Martín, Francisco José
Frías Sánchez, Antonio Julián
Martín Rodríguez, Concepción
Rodríguez Delgado, Jesús
Úbeda Vargas, Carmen del Mar

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***5959**
***1931**
***8954**
***1863**
***0207**
***1920**
***1911**
***0717**
***7740**
***6516**

Tribunal: 2

Centro: I.E.S. Rosa Navarro
Dirección: Avenida de Portugal, s/n

Código: 04003457
Municipio: Olula del Río

Apellidos y nombre:

Monteserin Ramos, Pedro
Jiménez Oliver, José
Martos Sánchez, Antonia
Ruiz Martínez, María del Mar
Sevilla López, Ana María
García Pedrosa, Isabel Cruz
Álvarez Fernández, Laura
Castilla Garre, Miguel Lamberto
Perea Coll, María Dolores
Sánchez Rodríguez, Manuel

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***2773**
***6202**
***2894**
***4743**
***2335**
***5174**
***3338**
***4614**
***8697**
***5531**

Tribunal: 3

Centro: I.E.S. Los Ángeles
Dirección: Calle Maestría, 2

Código: 04001187
Municipio: Almería

Apellidos y nombre:

Guitian del Campo, José Ramón
Arbide Romero, María Isabel
López Cáceres, Francisco José
Muñoz Buendía, Antonio
Segura Reche, Enrique
Iglesias Ragel, María Teresa
Carrillo Jiménez, Domingo
García Mateos, Emilio Javier
Montero De Pedro, Jesús Miguel
Moya Segura, Vanessa

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***5015**
***5028**
***6649**
***0652**
***0608**
***0378**
***7718**
***1563**
***2603**
***3521**

Tribunal: 4

Centro: I.E.S. El Palmeral

Dirección: Calle Hermano Lázaro, s/n

Código: 04004978

Municipio: Vera

Apellidos y nombre:

Lorente Castillo, Ramón Jesús
García Montoro, María del Rosario
Gómez Fernández-Henarejos, Agueda
López Pamos, Francisco Javier
Parra Parra, Martín
Rivas Serrano, Lorenzo
Juárez Granados, Carlos Alberto
López Aparicio, Enrique
Muñoz Pérez, Juan Francisco
Navarro Picón, Lourdes

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***2251**
***9088**
***8114**
***9633**
***3437**
***7068**
***8974**
***6066**
***9245**
***0864**

Tribunal: 5

Centro: I.E.S. Sabinar

Dirección: Calle Pío Baroja, s/n

Código: 04004966

Municipio: Roquetas de Mar

Apellidos y nombre:

Gómez Peralvo, Rafael Francisco
Aranda Ramírez, María del Mar
Castillo Rubio, María Carmen
Díaz Haro, Fernando
Jiménez Rosales, Antonio José
Morales Amate, Ramón
Alemán Ochotorena, María Mar
Fernández Segura, Diego Salvador
García Lorenzo, Gema
Real Linares, Encarnación

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***1763**
***7366**
***7654**
***9435**
***8162**
***5154**
***0425**
***9365**
***2898**
***0912**

Tribunal: 6

Centro: I.P.E.P. Almería

Dirección: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel

Código: 04700651

Municipio: Almería

Apellidos y nombre:

Rodríguez González, Antonio
Leal Martínez, Francisco
Miranda Martínez, Isabel María
Ruiz García, Alfonso
Villoria Prieto, Carlos
Fernández Pardo, Joaquina
Cara Rodríguez, Jorge Felipe
Fernández Soto, Concepción
López Ojeda, José Enrique
Vargas Fernández, César

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***5195**
***2408**
***1663**
***4472**
***7313**
***3195**
***5055**
***7551**
***0693**
***9889**

Provincia: Cádiz

Tribunal: 1

Centro: I.P.E.P. Cádiz
Dirección: Calle Nueva de Puntales, s/n

Código: 11700317
Municipio: Cádiz

Apellidos y nombre:

Castro Melero, Antonio Javier
Durán López, Gonzalo
López-Tello González, Carolina
Luque Cózar, David
Moscoso Vázquez, Mateo
Pardo De Diego, Natalia
Catalán Sánchez, Laureano
Escolano Ibáñez, Inmaculada
González Gómez, Aurora
Santos Prieto, Santiago

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***2437**
***2458**
***4027**
***8339**
***7410**
***7368**
***3007**
***8396**
***3475**
***5032**

Tribunal: 2

Centro: I.E.S. Columela
Dirección: Calle Barcelona, 2

Código: 11001762
Municipio: Cádiz

Apellidos y nombre:

Galván Torres, María Dolores
García Medina, Cristóbal
Murillo Tovar, María
Ortiz Peláez, Eva María
Ríos López, Fernando Antonio
Cancela García, Josefa
Arizaga Garmendia, Catalina
Blanco Natividad, Enrique
Carballo Fernández, Beatriz
Moral Ponce, Darío del

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***2966**
***1914**
***3186**
***1523**
***0423**
***6130**
***3241**
***5499**
***5051**
***1680**

Tribunal: 3

Centro: I.E.S. Isla de León
Dirección: Carretera Carraca, s/n

Código: 11005241
Municipio: San Fernando

Apellidos y nombre:

Sánchez de la Flor, María del Pilar
Moreno Oviedo, Jesús
Ortus Escudier, Marina
Romero Melero, José Ramón
Rosa de Oliveira, Isabel María de la
Utrera Rodríguez, Jesús
Gil Morales, María del Carmen
Hoyos Sánchez, José María
Montero Vázquez, Miguel Ángel
Santamaría Fernández, María Luisa

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***6491**
***3488**
***2611**
***2597**
***2417**
***3624**
***5250**
***5353**
***5589**
***7083**

Tribunal: 4

Centro: I.E.S. Santo Domingo
Dirección: Calle Santo Domingo, 29

Código: 11008525
Municipio: El Puerto de Santa María

Apellidos y nombre:

Herrador Salcedo, Jorge
Manjón Jambrina, Ana Isabel
Marchena González, Carlos Alberto
Piñero González, Alejandro
Suárez Pindado, Manuel Andrés
González Sánchez, Santiago
Díaz Gil, José Eduardo
Gutiérrez Peinado, José Joaquín
Martínez Muñoz, José Antonio
Rivas Gil, José Antonio

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***6459**
***4518**
***3941**
***8415**
***3971**
***9833**
***3519**
***2748**
***8946**
***7031**

Tribunal: 5

Centro: I.E.S. Poeta García Gutiérrez
Dirección: Calle Santa Ana, s/n

Código: 11002213
Municipio: Chiclana de la Frontera

Apellidos y nombre:

Gaviño Batista, Rafael
Almestre Soriano, María Carmen
Caro Salado, José Antonio
Jiménez Carrasco, Francisco
Sánchez González, Antonio
Valderrama Serrano, Inmaculada
Batista Melgar, Antonio Jesús
García Teba, Francisco Javier
Gómez Valero, Lorenzo
Sarria Sopeña, Lucía de

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***2327**
***4801**
***0275**
***5027**
***6049**
***2652**
***2031**
***1018**
***7390**
***5688**

Tribunal: 6

Centro: I.E.S. La Granja
Dirección: Avenida de Europa, s/n

Código: 11003230
Municipio: Jerez de la Frontera

Apellidos y nombre:

Roldán Cordero, Alonso
Cantos Domínguez, Miguel Ángel
Ortega Nogueras, José Carlos
Pozo Chichon, María Inmaculada
Rodríguez Díaz, Alberto
Torres Beldarrain, María del Carmen
Nadal Vázquez, José
Pozo Jiménez, Antonia María
Rico Garrido, Javier
Rodríguez Rodríguez, Antonio José

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***2929**
***6180**
***5965**
***2153**
***9334**
***7788**
***2275**
***2349**
***7592**
***4157**

Tribunal: 7

Centro: I.E.S. Andrés Benítez

Dirección: Calle Doctor Fléming, s/n. Polígono de San Benito

Código: 11008513

Municipio: Jerez de la Frontera

Apellidos y nombre:

Dorado Bello, Juan
Casero Vidal, Pedro
García Ramos, Manuel
Guerrilla González, María del Mar
Izquierdo Florido, Manuel
Olmo García, Enrique
Fatou Rodríguez, María Carmen
González Lavado, Noemi
Orcajo Fuertes, Santiago
Ruiz Becerra, David

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***4080**
***0422**
***1593**
***8125**
***3707**
***6100**
***3474**
***1002**
***2107**
***3027**

Tribunal: 8

Centro: I.E.S. Kursaal

Dirección: Avenida Virgen de Europa, 4

Código: 11000371

Municipio: Algeciras

Apellidos y nombre:

Sánchez Portillo, Francisco Manuel
Anarte Toro, Clara Eugenia
Cano Benítez, Ana
Cobo Romero, Plácido
Megías Palomares, Magdalena
López Castilla, José Miguel
Civila de Lara, Eduardo Jesús
Golpe Trelles, María Purificación
Herrera Calderón, Sebastián
Rivera González, Francisco Jesús

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***2512**
***3477**
***7002**
***8106**
***0838**
***3015**
***4480**
***3424**
***4484**
***6896**

Tribunal: 9

Centro: S.I.P.E.P. Entre dos aguas

Dirección: Calle Fray Junípero Serra, s/n

Código: 11701206

Municipio: Algeciras

Apellidos y nombre:

Fernández Márquez, Rogelio
Canata Puerta, María Teresa
Gómez Domínguez, José Luis
González Gallero, María del Mar
Puertas Miralles, Juan Pedro
Gallego Puche, Francisco
Alconchel Macías, Cristóbal
Gallego Verdugo, Antonio Agustín
Merchán Collantes, Francisco Miguel
Morales Benítez, Antonio

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***3245**
***9692**
***7075**
***3762**
***1137**
***3055**
***6106**
***1184**
***5635**
***6077**

Tribunal: 10

Centro: I.E.S. Tolosa

Dirección: Avenida de la Banqueta, 12

Código: 11003862

Municipio: La Línea de la Concepción

Apellidos y nombre:

Moreno Gutiérrez, Salvador
Jiménez Cruz, José María
Martínez Ramagge, Marco Antonio
Nicolás Salinas, Gines
Regidor Simón, Rafael
Jiménez Blanco, Juan
Fernández Ruiz, Francisco
García García, Consuelo
Roa García, Carmen Modesta
Vallecillo López, Araceli Pilar

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***8836**
***6674**
***3188**
***6991**
***8833**
***2693**
***1493**
***3285**
***0307**
***2818**

Provincia: Córdoba**Tribunal: 1**

Centro: I.E.S. Alhaken II

Dirección: Calle Manuel Fuentes Bocanegra, s/n

Código: 14700067

Municipio: Córdoba

Apellidos y nombre:

Panadero Perales, Fuensanta
González Camacho, Antonio
Hernández Candelario, José Manuel
Moreno Garrido, Manuela
Sosa Enrique, Rosa Isabel
Cespedosa Corredor, María Inmaculada
Hidalgo de Trucios, María Pilar
Horcas Herguedas, José Manuel
Muñoz Morales, Manuel
Torres Mesa, María del Carmen

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***4662**
***3213**
***8260**
***6093**
***4569**
***9621**
***3874**
***0028**
***1950**
***9816**

Tribunal: 2

Centro: I.P.E.P. Córdoba

Dirección: Calle Hernando de Magallanes, s/n

Código: 14700018

Municipio: Córdoba

Apellidos y nombre:

Muñoz Bermejo, Antonio
Cuenca Herreros, Javier
Machuca Sánchez, Juan Antonio
Martos Rodríguez, Enrique
Tapia Izquierdo, María Inmaculada con
Mora Carmona, Rosa María
Durán Vacas, Manuel
García Magaldi, Lucía
Ramos del Real, Guadalupe
Romero Balsera, Fernando Javier

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***2123**
***2731**
***7531**
***8077**
***1516**
***4762**
***2494**
***1715**
***0105**
***0816**

Tribunal: 3

Centro: I.E.S. Averroes
Dirección: Calle Motril, s/n

Código: 14002984
Municipio: Córdoba

Apellidos y nombre:

Mohedano Ruano, Javier
Alcántara Olivares, José Manuel
Enríquez Centella, Rafael
Pedraza Serrano, José Ramón
Ruano Bellido, Raúl
Vázquez Rodríguez, David
Peña Muñoz, Miguel Ángel
Ruiz López, Antonio
Sánchez Fernández, María Carmen
Tubio Fabios, Antonio Jesús

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***2354**
***8177**
***8565**
***5191**
***1776**
***0322**
***2123**
***0191**
***9636**
***3788**

Tribunal: 4

Centro: I.E.S. Medina Azahara
Dirección: Avenida Gran Vía Parque

Código: 14700161
Municipio: Córdoba

Apellidos y nombre:

Nicolás Ródenas, Manuel
Costarrosa Morales, Laureano
Expósito Marín, M^a del Valle
Fuentes Fernández, María Victoria
Pintado Cañadas, Carlos Javier
López-Cózar Aguilar, M^a Isidora
Carmona Barranco, Cristina
Mahillo Aguilar, Luis
Mendoza Yusta, Rafael
Navarro Capdevilla, Luis

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***5270**
***8071**
***1547**
***6629**
***6132**
***4507**
***4829**
***3757**
***3766**
***5034**

Tribunal: 5

Centro: I.E.S. Séneca
Dirección: Avenida Menéndez Pidal, s/n

Código: 14002972
Municipio: Córdoba

Apellidos y nombre:

Cabedo Almenara, Ángel
Crespo Villarejo, Juana
Morales Ruiz, Manuel
Muriel Durán, Felipe
Pérez Pérez, Antonio
Sicilia Molina, Felisa María
Alonso Cuéllar, Montserrat
Penco Valenzuela, M^a de Guía
Priego Rodríguez, Isabel María
Ruiz Degayon, Olga

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***3988**
***9629**
***4783**
***5871**
***5251**
***7484**
***1994**
***0987**
***6980**
***5893**

Tribunal: 6

Centro: C.E.PER. Eloy Vaquero
Dirección: Carretera Autovía Madrid-Sevilla, Km 391

Código: 14500753
Municipio: Córdoba

Apellidos y nombre:

Relaño Valverde, Diego Luis
Gavilán Jiménez, Manuel
González Ariza, José Antonio
López Pérez, M.Del Carmen
Mesa Cebrián, Juan Manuel
Moncalvillo Coracho, Sonia
Aguilar Medina, Emilia
Fernández Becerra, José Manuel
Ibáñez Hernández, M^a Jesús
Moriel Gómez, Andrés

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***4214**
***2005**
***3573**
***3080**
***2035**
***6658**
***4085**
***6209**
***8791**
***0417**

Provincia: Granada

Tribunal: 1

Centro: I.E.S. La Zafra
Dirección: Calle Menéndez y Pelayo, 40

Código: 18007022
Municipio: Motril

Apellidos y nombre:

Fernández Álvarez, José Miguel
Anguita Moreno, Mercedes
García Aguilera, José Antonio
Jiménez Gómez, Francisco
Romano Valeron, María Macarena
Ortiz Campillos, Juan Manuel
Castro Estévez, Magdalena
Jiménez Ríos, Antonio Urbano
Puertas Romero, Emilio
Robles Arenas, María Nieves

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***9095**
***4205**
***9587**
***6532**
***0313**
***6862**
***9328**
***0823**
***8593**
***9656**

Tribunal: 2

Centro: I.E.S. Virgen de la Caridad
Dirección: Calle Cervantes, s/n

Código: 18005980
Municipio: Loja

Apellidos y nombre:

García Morales, Antonio María
Aguilera Gámez, Antonio
Jiménez Astorga, Rosa María
Ramírez Arco, María Antonia
Valero Aguilera, Rafael
Molina Luzón, Francisco Manuel
López Pérez, Juan Carlos
Sanjuán Pinilla, Julio Manuel
Vallejo Palomo, Querol
Vasallo Pena, Santiago

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***3864**
***3335**
***3352**
***2533**
***5555**
***6289**
***3873**
***5335**
***6743**
***7202**

Tribunal: 3

Centro: I.E.S. Alhambra
Dirección: Calle Beethoven, 2

Código: 18010185
Municipio: Granada

Apellidos y nombre:

Noguera Ramo, José
Jaímez García, María Francisca
Maldonado Requena, Iván
Morales Alcázar, María Elena
Rojo Camacho, Victor Manuel
Mollinedo Aranda, Fernando
Álvarez de Morales Mercado, José Miguel
Delgado Bonel, Estrella
González Tapia, María del Carmen
Raya Muñoz, Luis Francisco

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***8861**
***8272**
***0501**
***7227**
***9544**
***5130**
***3473**
***6854**
***7736**
***6213**

Tribunal: 4

Centro: I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz
Dirección: Calle Albondón, 7

Código: 18004288
Municipio: Granada

Apellidos y nombre:

Delgado Mesa, Sacramento
Barea Sánchez, Inmaculada
Martínez Ramos, Antonio
Roncero Siles, Fernando
Rosúa Pavón, Aurora
Vilchez Sánchez, Carmen
Amador Sánchez, Francisco Manuel
Beltrán Cuéllar, Consuelo
Caballero Méndez, Ascensión
García Martín, Manuel

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***8770**
***1354**
***5206**
***4626**
***2424**
***6739**
***7569**
***9187**
***9839**
***1619**

Tribunal: 5

Centro: I.P.E.P. Granada
Dirección: Calle Virgen del Pilar, 5

Código: 18111111
Municipio: Granada

Apellidos y nombre:

López Espínola, Eduardo
Hernández Soto, María-Isabel
Rivas Vico, José
Sañudo García, Pedro Miguel
Tamayo Moreno, María Jesús
Ramiro Escobar, María Dolores
Reguero Najarro, Carmen Irene
Sierra Santos, Gabriel
Torres López, María-Concepción
Vera López, Blas

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***2414**
***3009**
***4424**
***4303**
***8047**
***5422**
***8617**
***3577**
***6220**
***5096**

Tribunal: 6

Centro: I.E.S. Ángel Ganivet
Dirección: Calle Santa Bárbara, 15

Código: 18004276
Municipio: Granada

Apellidos y nombre:

Ruiz Román, María del Carmen
González Jiménez, Blas
Jiménez Rodríguez, Francisco Javier
Laguna Pérez, Concepción
Molina Catalán, Sebastián
García Iglesias, Nicolás
Carretero Abellán, P. Javier
Donaire Castillo, Isabel María
Morillas Fernández, Antonio
Sánchez Rodrigo, Pedro

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***3158**
***0999**
***3405**
***3030**
***4908**
***2330**
***1122**
***4619**
***1435**
***7151**

Provincia: Huelva

Tribunal: 1

Centro: I.P.E.P. Huelva
Dirección: Carretera de Circunvalación, s/n

Código: 21700046
Municipio: Huelva

Apellidos y nombre:

Mora Pérez, Gonzalo
Bueno Manzano, M Dolores
Navarro Pérez, José Manuel
Pastor Alonso, María Ángeles
Zambrana Kuhn, Cristina
Luis Barazal, Consuelo
Cobos Durán, Trinidad
Díaz Trastallino, Juan Manuel
González Leiva, Luis Manuel
Gutiérrez Bardallo, José Lucrecio

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***1390**
***2049**
***9065**
***6093**
***7780**
***2017**
***6184**
***1816**
***7178**
***6245**

Tribunal: 2

Centro: I.E.S. Alonso Sánchez
Dirección: Avenida Pío XII, s/n

Código: 21001910
Municipio: Huelva

Apellidos y nombre:

Bracho López, Consuelo
Delgado Álvarez, Joaquín
Gálvez Sánchez, Montserrat
González Vázquez, Francisco
Reina Pastor, Juan Antonio
Vinagre Lobo, Miguel Ángel
Muñiz Lobo, Manuel
Pousa Blanco, Ana
Ruiz Adán, Agustín
Sánchez Castellanos, Rafael

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***9505**
***4671**
***4360**
***4528**
***8331**
***6153**
***3452**
***8342**
***7142**
***8116**

Tribunal: 3

Centro: I.E.S. San Sebastián
Dirección: Avenida de Andalucía, s/n

Código: 21700010
Municipio: Huelva

Apellidos y nombre:

Fernández Montenegro, Miguel Ángel
Fernández Nevado, María Carmen
Medina Moles, Montserrat
Ruiz Echeondo, Alejandro
Valle Lorenzo, María Luz
Caro Quesada, Manuel Jesús
Campo López, Joaquín del
Dávila Vicente, Laura
Guerrero Colmenero, Alicia
Rodríguez Sánchez-Beato, Alfonso

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***6229**
***4869**
***8845**
***4371**
***5274**
***2923**
***8021**
***0301**
***9002**
***5481**

Tribunal: 4

Centro: I.E.S. Fuentepiña
Dirección: Calle Camino del Saladillo, s/n

Código: 21003712
Municipio: Huelva

Apellidos y nombre:

Flores Navarro, María Ángeles
Domínguez Ruiz, María Dolores
López Vázquez, Francisco José
Pérez Trigo, Lorenzo
Valero Pino, María Luz
Caballero Sánchez, Mónica
Camacho Pavón, María Salomé
Domínguez Ruiz, María Concepción
Molina Heredia, José María
Villegas Varela, Francisca del Rosari

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***4071**
***9077**
***1206**
***4637**
***2469**
***0517**
***3834**
***9077**
***9340**
***8168**

Provincia: Jaén

Tribunal: 1

Centro: I.P.E.P. Jaén
Dirección: Carretera de Madrid, 2

Código: 23600021
Municipio: Jaén

Apellidos y nombre:

Álvarez Collado, Pilar
Fernández Millán, María Rocío
Moya Morales, Esteban
Rodríguez Monereo, Ana
Tudela López, José Juan
Casuso Quesada, Rafael Antonio
Barragán de la Rosa, Juan Manuel
Jiménez Sánchez, Pedro José
Palacios Castro, Alejandro
Torres Cuevas, Ana Isabel

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***6423**
***6301**
***9719**
***4695**
***1682**
***6253**
***5093**
***5785**
***3114**
***8163**

Tribunal: 2

Centro: S.I.P.E.P. Fanny Rubio
Dirección: Calle Tesoro,1

Código: 23700396
Municipio: Linares

Apellidos y nombre:

Galdeano Sánchez, Andrea
Cruz García, Rosario
Fernández Albalade, Francisco José
Illana Pancorbo, Juan José
Rubio Hidalgo, Eduardo Luis
Escabias Estepa, Juan Pedro
Cabrera Gámez, Francisca
Egea Villalba, Rosa María
Gutiérrez Alcalá, José Manuel
Ortega Castellano, María Pilar

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***6579**
***9547**
***7733**
***9435**
***0082**
***0490**
***0930**
***7687**
***1323**
***5049**

Tribunal: 3

Centro: I.E.S. María Bellido
Dirección: Calle Juan Salcedo Guillén, s/n

Código: 23700840
Municipio: Bailén

Apellidos y nombre:

Villar García, Simona
Durillo Prieto, Sacramento
Hernández Hernández, Josefa
Linares Lucena, Fco. Antonio
Rodríguez Fernández, Francisco
González Cervera, Andrés
Espinosa Ruiz, Manuela Encarnación
Guerrero Chica, Pedro Alberto
Rus Tello, María Dolores
Valderas García, Luis

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***9203**
***3324**
***9253**
***1702**
***1906**
***1781**
***3904**
***2541**
***0631**
***1791**

Tribunal: 4

Centro: I.E.S. Peña del Águila
Dirección: Carretera de Pegalajar, s/n

Código: 23005074
Municipio: Mancha Real

Apellidos y nombre:

Guerrero Pulido, María Dolores
Cobo Alguacil, Raúl
Jurado Ortega, María del Carmen
Magaña Afán de Ribera, José Manuel Ignacio
Munuera Montero, Anastasia
Quesada Cantero, Teresa María
Alcántara Cano, Ana
Carrasco López, María Lourdes
Jiménez Collado, Francisco Gabriel
Villar Muñoz, Elena

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***8159**
***3917**
***8528**
***1021**
***2414**
***1805**
***6385**
***4049**
***3161**
***7572**

Tribunal: 5

Centro: I.E.S. San Felipe Neri
Dirección: Calle Río Jandula, 1

Código: 23003132
Municipio: Martos

Apellidos y nombre:

Moral Portero, María Ramona
Cañada Hornos, Manuel Jesús
García Torres, José María
Ibáñez González, Gloria María
Recio Escobar, Rafaela
Teva Ortega, María Elena
Erena Lara, José Juan
López Teba, Silvia Begoña
Teva Orpez, Antonio Jesús
Viera Huertas, Rosa María

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***8582**
***1885**
***3869**
***1330**
***0685**
***8794**
***5078**
***1508**
***5077**
***1772**

Tribunal: 6

Centro: I.E.S. Los Cerros
Dirección: Calle Cronista Juan de la Torre, s/n

Código: 23004264
Municipio: Úbeda

Apellidos y nombre:

Ortiz Martos, Antonio Jesús
Jiménez Jiménez, Ángel
Jiménez Ramírez, María Montserrat
Latorre Palacios, José Manuel
Victoria Alberto, Carmen
Carmona Martínez, Antonio
Ledesma Chinchilla, Juana María
Leiva Fernández, María José
López Ruz, Rosa María
Magaña Redondo, Juan José

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***8021**
***6715**
***7705**
***8096**
***8576**
***1186**
***9038**
***7546**
***9028**
***8920**

Provincia: Málaga

Tribunal: 1

Centro: I.E.S. Vicente Espinel
Dirección: Calle Gaona, s/n

Código: 29005953
Municipio: Málaga

Apellidos y nombre:

Pareja Pareja, Francisco Ángel
Arribere Erize, Elena
Maldonado Majada, Rafael
Reglero Díez, Cristina
Varo Fernández, M^a del Carmen
Jiménez Berges, David Jesús
Campos Montañez, Eduardo
Domínguez García, Francisco
Gallardo Valverde, Antonio
Roldán Torreño, Miguel Ángel

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***8720**
***9335**
***5065**
***6656**
***8174**
***1767**
***4213**
***0173**
***1815**
***2333**

Tribunal: 2

Centro: I.E.S. Emilio Prados
Dirección: Calle Luis Barahona de Soto, 16

Código: 29009260
Municipio: Málaga

Apellidos y nombre:

Martínez Burrezo, Francisco
Gómez-Urda Sánchez, José Luis
Ortega Domínguez, Francisca Estefanía
Perán Mesa, Gregorio
Trujillo Terrón, María Dolores
Romero Valentín, Carlos
Cámara Ramos, Francisco Javier
Gutiérrez de la Cruz, José Manuel
López Fidalgo, Delia
Ramírez Durán, Pablo

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***4750**
***0104**
***8332**
***5634**
***5595**
***1420**
***7912**
***7616**
***4220**
***8167**

Tribunal: 3

Centro: I.E.S. El Palo
Dirección: Camino Viejo de Vélez, s/n

Código: 29009922
Municipio: Málaga

Apellidos y nombre:

Aguilar Guerrero, Rubén Juan
Gutiérrez Corral, Eulogia
Pérez de Gracia Espejo, Salvador
Ruiz García, José Manuel
San Martín García, Javier
Gómez Cuenca, Sebastián
Garcés Molina, María Elena
Mena López, Antonia
Sánchez Guirado, Francisco M
Vives Calandin, M^a Magdalena

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***6139**
***5738**
***5293**
***3271**
***8245**
***7512**
***1368**
***1541**
***5194**
***2130**

Tribunal: 4

Centro: I.P.E.P. Málaga
Dirección: Paseo Paseo Marítimo Antonio Machado, 38

Código: 29701301
Municipio: Málaga

Apellidos y nombre:

Téllez Montiel, Francisco
Mancilla Santiago, Juan Diego
Ojeda Chirino, Soledad
Ruiz Cabrera, José Miguel
Ruiz Noguera, Antonio
García Álvarez, Begoña
Amat Ocón, José Miguel
Báez Torres, Francisco
Gómez Berrocal, Francisco José
Méndez Zapata, Guillermo

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***9185**
***9805**
***6576**
***1273**
***1524**
***5771**
***8325**
***8320**
***0170**
***7242**

Tribunal: 5

Centro: I.E.S. Portada Alta
Dirección: Calle Portada Alta, s/n

Código: 29700412
Municipio: Málaga

Apellidos y nombre:

Grau González, M.Sagrario
García Serrano, Jessica María
Máximo Torres, María Inmaculada
Murray Rivas ., Joanne
Sanjuán Bianchi, Álvaro
Florido Rodríguez, Raquel
González Naranjo, Antonio
Jiménez Urbano, Ángeles
Porcel Granados, Francisco Manuel
Segura Felguera, Mario

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***0107**
***3119**
***1831**
***9987**
***2005**
***7319**
***8687**
***5698**
***7200**
***5037**

Tribunal: 6

Centro: I.E.S. Huelin
Dirección: Calle Tomás Echeverría, 2

Código: 29011539
Municipio: Málaga

Apellidos y nombre:

Díaz Chicano, Francisco José
Alijo Arrebola, María Teresa
Berjano Rodríguez, María Ángela
Cuberos Guzmán, Ana Vanessa
Martínez García, José Manuel
García Carrera, Silvia
Cruz Chamorro, Lidia
Padilla Aguilar, María Teresa
Pujol Guirval, M.Inmaculada
Sánchez Moyano, Antonio Ignacio

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***7065**
***1146**
***7652**
***2788**
***4666**
***7955**
***3363**
***3359**
***6868**
***3131**

Tribunal: 7

Centro: I.E.S. Playamar
Dirección: Ronda Alta Benyamina

Código: 29701349
Municipio: Torremolinos

Apellidos y nombre:

Cervantes-Pinelo Redondo, Francisco Javier
García Macías, Francisco
Merchán Racero, Ana
Moral Leal, Ana María
Muñoz Albarrán, Salvador
Sanz Mena, Eva María
Delgado Molina, Teresa
Guerrero Rodríguez, Rosario
Lozano Medina, Miguel
Vida Palomo, Silvia

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***8513**
***1920**
***0473**
***9737**
***9410**
***2463**
***8995**
***5444**
***8610**
***9897**

Tribunal: 8

Centro: I.E.S. Valle del Azahar
Dirección: Calle Pitágoras,2

Código: 29700631
Municipio: Cártama

Apellidos y nombre:

Jiménez Morales, Juan
Aranda Liñán, María José
Medina Rosas, Ana Isabel
Pérez Escolano, Jesús
Villalobos Roca, José Antonio
Alarcón Ortiz, Carlos
Gales Ruiz, Isabel Montemayor
González Martín, Manuel
Ramírez Gómez, Agustín
Ríos Vega, Mercedes Cristina

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***0363**
***5470**
***2402**
***8236**
***3863**
***9536**
***4562**
***0531**
***8440**
***8488**

Tribunal: 9

Centro: I.E.S. Sierra de Mijas
Dirección: Calle Río las Pasadas, 1

Código: 29700023
Municipio: Mijas

Apellidos y nombre:

Zafra Machuca, Francisco
Chaves Martín, Juan Antonio
Fernández García, Francisco Javier
Luque del Río, José Antonio
Medina Barrenechea, Susana
Martín Fernández, José
Gómez Martín, Ana María
González Gamarro, Francisco
Oliva Jiménez, María de la
Oteros Aranda, María del Carmen

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***3293**
***8578**
***1172**
***8157**
***3630**
***9654**
***6256**
***2466**
***2106**
***1873**

Tribunal: 10

Centro: I.E.S. Arroyo de la Miel
Dirección: Avenida Inmaculada Concepción, s/n

Código: 29012064
Municipio: Benalmádena

Apellidos y nombre:

Rey García, Francisco
Guerra Villalobos, María Mercedes
Jiménez Alonso, María Dolores
Monago Retamar, Miguel
Ortuño García, Francisca
Cabrerizo Cabrerizo, José A
Alba Luque, Salvador
Cebolla Feito, Encarnación
Pina Patón, Alfonso
Repiso Molina, Carlos Daniel

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***7268**
***6095**
***8489**
***7526**
***6284**
***4651**
***8787**
***5721**
***6998**
***4742**

Tribunal: 11

Centro: I.E.S. Río Verde
Dirección: Calle Notario Luis Oliver, 18

Código: 29700126
Municipio: Marbella

Apellidos y nombre:

Castillo Romero, M. Isabel
Alarcón López, María José
Flores Arranz, Manuel
Iniesta García, Amparo del Coral
Pérez Monterde, María Ángeles
Castrillo Fernández, Nieves
Bayón Piedrabuena, Francisco José
García Idáñez, María Gloria
Reyes Mata, Elena
Zafra Valverde, Manuel

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***8775**
***4211**
***2585**
***6429**
***4854**
***5581**
***7467**
***7092**
***3922**
***1012**

Tribunal: 12

Centro: I.E.S. Pérez de Guzmán
Dirección: Calle Dolores Ibarruri, 3

Código: 29007998
Municipio: Ronda

Apellidos y nombre:

Pavón Puertas, Leopoldo
Martínez Pérez, Isabel
Moreno Salas, M. Teresa
Ordóñez Nieto, María Ángeles
Toscano López, Antonia
Río Fernández, Pascual del
Barragán Sierra, Antonia María
Jiménez Fernández, Beatriz
Lirio Jiménez, Adelina
Montes Ruiz, Luis Miguel

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***4775**
***6481**
***7917**
***7955**
***6505**
***5995**
***9574**
***7363**
***3700**
***7844**

Tribunal: 13

Centro: I.E.S. Mar de Alborán
Dirección: Calle Fuente de María Gil, 30

Código: 29009909
Municipio: Estepona

Apellidos y nombre:

Luque Gómez, María Luisa
Barbero de la Torre, Beatriz Meritxell
Barrera Ramos, Israel
García Romero, Amalia
Solano López, Juan Gabriel
Martínez García, Javier
Guerra Aragón, María Elena
Luque Torrejón, Rosario
Martínez Quevedo, Blasa
Ortiz Sánchez, Carlos

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***6937**
***8699**
***1441**
***1653**
***4711**
***6299**
***3142**
***5204**
***5885**
***9728**

Tribunal: 14

Centro: I.E.S. Pedro Espinosa
Dirección: Calle Carrera, 12

Código: 29001145
Municipio: Antequera

Apellidos y nombre:

Garrido Vegas, Antonio Jesús
Cobos López, María
Gómez Arias de Saavedra, María Dolores
Jiménez Morales, Rafael
Pardo Moreno, María Eugenia
Sotomayor Checa, Francisco José
Fuentes Torres, Juan Carlos
Gamero Gallego, Purificación
Gómez Perdiguero, Alicia
López Heras, María del Carmen

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***3023**
***1344**
***3551**
***8893**
***2202**
***3627**
***2946**
***2774**
***9002**
***3110**

Tribunal: 15

Centro: I.E.S. Reyes Católicos
Dirección: Avenida Vivar Téllez, s/n

Código: 29008671
Municipio: Vélez-Málaga

Apellidos y nombre:

Echevarría Navas, Rosa María
Fernández Camacho, Valentín
Gómez Gutiérrez, Rafael
Muñoz Ramos, María
Nieblas Sánchez, María José
Romero García, Baltasar
Lapaz Ortiz, Lourdes Carmen
Ortiz Delgado, Diego
Pacheco Roig, Carmen María
Peláez García, Carmen Gloria

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***4669**
***8597**
***6450**
***6609**
***3076**
***2525**
***0168**
***5807**
***3840**
***8285**

Tribunal: 16

Centro: I.E.S. María Zambrano
Dirección: Calle Cipriano Maldonado Jiménez, s/n

Código: 29011552
Municipio: Vélez-Málaga

Apellidos y nombre:

Peguero Portillo, Ana Isabel
Córdoba Tejada, Rosa María
Ruiz Cañete, Manuel
Ruiz Martín, Antonio Francisco
Sevillano González, Antonio
Moreno Bareas, Francisco José
Cruz Rus, Elisa Verónica
Marfil Reina, José
Martínez Mesa, Clara
Ruiz Guerrero, María Dolores

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***5524**
***4538**
***8209**
***6089**
***2176**
***0482**
***8712**
***4976**
***3663**
***1456**

Tribunal: 17

Centro: I.E.S. Ciudad de Coin
Dirección: Calle Urbano Pineda, s/n

Código: 29002332
Municipio: Coin

Apellidos y nombre:

Guerra Merchán, Damián
González Enríquez, Pedro
Moreno Solana, José Antonio
Pérez Cea Soto, Luis
Postigo Vázquez, José Antonio
Sánchez López, Isabel
Costa Otero, Diego
Escamilla Guzmán, Ana Belén
Jurado Anaya, Fernando
Zorrilla Luque, Julio Clemente

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***6463**
***6084**
***1344**
***9938**
***3369**
***6311**
***1649**
***1216**
***9103**
***4125**

Provincia: Sevilla

Tribunal: 1

Centro: I.P.E.P. Sevilla
Dirección: Calle Clara de Jesus Montero s/n

Código: 41702084
Municipio: Sevilla

Apellidos y nombre:

Luque Canalejo, Francisco José
Dominguez Magallanes, Jesús
Martin Cano, Manuela
Romero Serrano, María Jesús
Sagrario García, Carlos Jesús
Pavón López, Adrián
Bernal González, Francisco
Delgado Galindo, Ana María
Pérez-Montes Salmerón, María Rosario
Romero López, Concepción

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***6058**
***9234**
***7552**
***7458**
***9088**
***5816**
***5690**
***2794**
***8144**
***2096**

Tribunal: 2

Centro: I.E.S. Diamantino García Acosta
Dirección: Calle José Sarabia, 11

Código: 41003376
Municipio: Sevilla

Apellidos y nombre:

Martínez García, Jesús
Florido López, Eloísa
González Muñoz, Ángeles
Márquez Infantes, Asunción del Pilar
Mateo Boloix, Jaime
Rosendo Ramos, David
Bonillo Huertas, Francisca
Cafferatta Lloréns, María Carmen
González Núñez, Jorge
Molina Luque, María del Carmen

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***4291**
***7012**
***7333**
***9272**
***0732**
***3075**
***8958**
***8776**
***3344**
***3023**

Tribunal: 3

Centro: I.E.S. Albert Einstein
Dirección: Calle Salineros, s/n

Código: 41009858
Municipio: Sevilla

Apellidos y nombre:

Sánchez Rodríguez, Luciano
Andicoberry Reyes, María Elena
Baeza Cascajosa, Purificación
Castillo Aguilera, María Carmen
Romero Guerra, José Luis
Gasco Martos, Patricio
González González, María José
Mármol Jiménez, Adelina Minia
Martín Sánchez, Javier
Quiñones Morata, María Inmaculada

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***2079**
***9402**
***3490**
***8635**
***6322**
***1469**
***4789**
***8116**
***1628**
***0895**

Tribunal: 4

Centro: I.E.S. Pino Montano
Dirección: Otros Núcleo Residencial Las Almenas, 19

Código: 41007451
Municipio: Sevilla

Apellidos y nombre:

Fernández Nieto, José Antonio
González Guerrero, Elena
Jiménez Romera, José Antonio
Navarrete Cuadra, Cristóbal
Puente Asuero, Raúl
Alfonso Segura, María Carmen
Bellota del Campo, Raúl
Gómez Rodríguez, José Antonio
Lamela Trobat, Inmaculada Concepcio
Núñez Velarde, María Carmen

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***6220**
***2319**
***6873**
***1738**
***9591**
***1274**
***5278**
***6273**
***5016**
***0029**

Tribunal: 5

Centro: I.E.S. V Centenario
Dirección: Calle Doctor Miguel Ríos Sarmiento, s/n

Código: 41700385
Municipio: Sevilla

Apellidos y nombre:

Pérez Simón, María Ángeles
Cano Umbría, Mercedes
Carmona Fernández, Francisco José
González-Serna Sánchez, José María
Muñoz Entrenas, Alberto
González Rodríguez, Francisco José
Ferrera Cordero, David
García Belmonte, María José
Muñoz Ortega, José Gabriel
Vera Aranda, Ángel Luis

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***0419**
***7992**
***8612**
***9929**
***9417**
***0937**
***9887**
***6659**
***6054**
***4896**

Tribunal: 6

Centro: I.E.S. Macarena

Dirección: Calle Doctor José Manuel Puelles de los Santos, s/n

Código: 41700038

Municipio: Sevilla

Apellidos y nombre:

Muñoz Santonja, José
Castro Rodríguez, M. Del Carmen
Prados Montaña, María Dolores
Quirós Fernández, María Dolores
Suárez Villa, Rosa María
Álvarez Márquez, Rosa Antonia
Díaz Ponce, Fernando
Gijón Aroca, María del Mar
Moreno Ortega, Francisco Javier
Yruela Guerrero, Manuel

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***1543**
***4045**
***8309**
***1495**
***1065**
***7553**
***6844**
***7448**
***2554**
***0826**

Tribunal: 7

Centro: I.E.S. San José de la Rinconada

Dirección: Calle Cultura, 43

Código: 41003765

Municipio: La Rinconada

Apellidos y nombre:

Cobos López, Juan Carlos
Jiménez López, Juan
Moreno Araujo, Francisco Javier
Rosales Jiménez, Francisco Javier
Velázquez Barba, Trinidad
Bernal González, Nicolás
Guerrero Maqueda, María Teresa
Montes Plaza, Antonia Inés
Torres Cubillo, Mariano José
Valdellós Lozano, Lucía

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***6052**
***0791**
***2329**
***6264**
***7789**
***8293**
***0583**
***5759**
***4131**
***0489**

Tribunal: 8

Centro: I.E.S. Rodrigo Caro

Dirección: Calle Cantalobos, s/n

Código: 41001461

Municipio: Coria del Río

Apellidos y nombre:

Fernández Espejo, María Belén
Casanova Alba, Marina
Cordero Quintanilla, Isabel
Jariego Masero, José María
Pérez Pereira, Pilar
Cabello Benítez, Juan Manuel
Fernández Chacón, Elia María
García Ramírez, Laura
Medina Gallego, Ana María
Real Pérez, Elena

Cargo

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***3854**
***0430**
***5240**
***5118**
***9385**
***6115**
***3974**
***1499**
***5452**
***8983**

Tribunal: 9

Centro: I.E.S. El Majuelo
Dirección: Calle Enrique Granados, 43

Código: 41701286
Municipio: Gines

Apellidos y nombre:

Sanz Fernández, Marta
García Asuero, José Manuel
Medina Morillas, María Josefa
Ortega Fernández, María Antonia
Vázquez Martín, Joaquina de Fátima
Navarro Reina, José Luis
Beltrán Gragera, Nuria
Berraquero Espartero, Guadalupe Montaña
Izquierdo Berenguer, Antonio
Rodríguez Gómez, Juan Manuel

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***0725**
***8497**
***6390**
***7424**
***7318**
***8968**
***4895**
***3161**
***7773**
***7381**

Tribunal: 10

Centro: I.E.S. Francisco Rodríguez Marín
Dirección: Paseo San Arcadio, s/n

Código: 41003066
Municipio: Osuna

Apellidos y nombre:

León González, Joaquín
Haro Cejudo, Juan María
Herrera Govantes, Antonio
Martínez Díaz, Juan Antonio
Quijada Pérez, Marcos
Angulo Pachón, Salvador
Fernández Cascajosa, María Ángeles
Gómez López, Almudena Fátima
Jerez Cimarro, José Manuel
Morales Cabezas, Ana María

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***3206**
***4261**
***5630**
***0069**
***1954**
***6333**
***1986**
***4049**
***8764**
***9444**

Tribunal: 11

Centro: I.E.S. Virgen de Valme
Dirección: Avenida Ramón y Cajal, s/n

Código: 41001707
Municipio: Dos Hermanas

Apellidos y nombre:

Llamas Jurado, Marta
Carpio Elías, Juan Bautista
Durán Gómez, Concepción
Lara García, Alejandro
Puertas Abarca, Francisco
García Alcarazo, María Inmaculada
Pluma Rodríguez de Almansa, Javier
Rúger Hidalgo, Ana Rocio
Ruiz Fernández, Isabel Ascensión
Salgado Martínez, Alejandro

Cargo:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

DNI

***1366**
***5872**
***5446**
***6157**
***5622**
***3284**
***8503**
***7577**
***3229**
***2933**

Tribunal: 12

Centro: I.E.S. Cristóbal de Monroy

Dirección: Avenida de la Constitución, s/n

Código: 41000272

Municipio: Alcalá de Guadaíra

Apellidos y nombre:

Domínguez Mora, Francisco Manuel

Bracho Alemán, David

Capitán Rodríguez, Miguel Ángel

Gómez De Vera, Delfin Normando

Sánchez Montes, Manuel

Tormo García, Francisco Javier

Ordóñez Ríos, Inmaculada

Palacios Fernández, María del Carmen

Sánchez Mármol, Fernando

Vargas Benítez, María Aroa

Cargo

Presidente

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Presidente suplente

Vocal suplente

Vocal suplente

Vocal suplente

Vocal suplente

DNI

***6218**

***4877**

***4265**

***5366**

***3320**

***9650**

***3002**

***8901**

***3002**

***5753**

ANEXO II**DESARROLLO DE LAS PRUEBAS****Sesión de mañana:****Prueba del Ámbito científico-tecnológico:**

- 09.00 - 09.30 horas. Llamamiento e identificación de los aspirantes. ⁽¹⁾
09.30 - 11.30 horas. Apertura del sobre que contiene los ejercicios del ámbito científico-tecnológico, y realización de los mismos.
11.30 - 12.00 horas. Descanso.

Prueba del Ámbito social:

- 12.00 -12.30 horas. Llamamiento e identificación de los aspirantes. ⁽¹⁾
12.30 -14.30 horas. Apertura del sobre que contiene los ejercicios del ámbito social, y realización de los mismos.

Sesión de tarde:**Prueba del Ámbito de comunicación:**

- 17.30 - 18.00 horas. Llamamiento e identificación de los aspirantes. ⁽¹⁾
18.00 - 20.00 horas. Apertura del sobre que contiene los ejercicios del ámbito de comunicación y realización de los mismos.

⁽¹⁾ A tal efecto, las personas aspirantes deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial que permita su identificación.

ANEXO III**ESTRUCTURA, PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ÁMBITOS QUE CONSTITUYEN LAS PRUEBAS****CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS****A) ESTRUCTURA Y PUNTUACIÓN DE LOS ÁMBITOS.**

1. Cada prueba estará referida a uno de los ámbitos que componen el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y tendrá una puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos en el conjunto de ejercicios que componen cada ámbito para superarlo.

2. La estructura y valor de las secciones que conforman las pruebas referidas a cada ámbito queda como se especifica a continuación:

2.1. Prueba del ámbito científico-tecnológico. Valor máximo 100 puntos.

Comprenderá las siguientes secciones:

A. Conceptos básicos (15 puntos: 5 puntos por pregunta).

Constará de tres preguntas sobre conceptos básicos del ámbito: relacionar contenidos, definir conceptos, completar información, etc. Los ejercicios podrán ser de distintos tipos: rellenar huecos, marcar opción correcta, verdadero/falso, tipo test...

B. Comprensión y análisis de un documento escrito (20 puntos: 5 puntos por pregunta).

A partir de la lectura y comprensión de un documento, se harán cuatro preguntas sobre el texto y sobre contenidos relacionados con esa misma temática.

C. Comprensión y análisis de información gráfica (30 puntos).

Constará de dos ejercicios apoyados en una fuente visual (una gráfica, un mapa, una imagen, un diagrama o un esquema) con tres preguntas cada uno. Algunas de esas

preguntas podrán deducirse directamente de la imagen y otras remitirán a relaciones entre la temática de la imagen y otros contenidos del ámbito.

D. Expresión escrita de un texto relacionado con el ámbito (15 puntos).

Se propondrá realizar una redacción, siguiendo unas orientaciones, de un mínimo de 150 palabras sobre algún tema tratado en el currículo. En la puntuación se valorarán, de forma proporcional, el contenido, la expresión, la presentación, la ortografía, la coherencia y la cohesión del texto.

E. Resolución de un problema (20 puntos).

Se expondrá una situación sobre la que se plantearán dos o tres preguntas cuya respuesta se obtendrá tras efectuar unos cálculos o razonamientos.

2.2. Prueba del Ámbito social. Valor máximo 100 puntos.

Comprenderá las siguientes secciones:

A. Conceptos básicos (25 puntos).

Constará de dos o tres preguntas de diverso tipo sobre conceptos básicos: definiciones y relaciones entre conceptos.

B. Comprensión y análisis de documento escrito (30 puntos).

Se propondrán dos documentos escritos con tres preguntas cada uno, cuyas respuestas pueden estar implícitas en el texto o bien estar referidas a contenidos del ámbito relacionados con esa misma temática.

C. Comprensión y análisis de información gráfica (30 puntos).

Constará de dos ejercicios apoyados en una fuente visual (una gráfica, un mapa, una imagen, etc.). Cada uno llevará asociadas tres preguntas, cuyas respuestas pueden estar implícitas en el texto o bien estar referidas a contenidos del ámbito relacionados con esa misma temática.

D. Expresión escrita de un texto relacionado con el ámbito (15 puntos).

Se propondrá realizar una redacción, siguiendo unas orientaciones, de un mínimo de 150 palabras sobre un tema de actualidad relacionado con los contenidos del ámbito. En la puntuación se valorarán, de forma proporcional, el contenido, la expresión, la presentación, la ortografía, la coherencia y la cohesión del texto.

2.3. Prueba del ámbito de comunicación. Valor máximo: 100 puntos.

La prueba constará de dos partes, con un valor total de 100 puntos. Una parte corresponderá al ámbito de comunicación en Lengua Castellana, con un valor total de 60 puntos, y la otra al ámbito de comunicación en Lengua Extranjera (Inglés o Francés), con un valor total de 40 puntos.

Primera parte: Ámbito de comunicación Lengua castellana (60 puntos).

La prueba comprenderá las siguientes secciones:

A. Comprensión de un texto en lengua castellana (20 puntos: 5 puntos por pregunta).

A partir de la lectura y comprensión de un texto, se formularán cuatro preguntas de diverso tipo (opción múltiple, verdadero/falso, completar información, de respuesta abierta, etc.) relacionadas con el texto.

B. Conocimiento de la lengua castellana (20 puntos: 5 puntos por pregunta).

Constará de cuatro preguntas de diverso tipo sobre el uso de la lengua castellana.

C. Comentario crítico de un texto literario en lengua castellana (10 puntos: 5 puntos por pregunta).

A partir de un texto literario se propondrán dos preguntas que versarán sobre cuestiones básicas del comentario literario: tema, resumen, ideas principales, género literario, movimiento literario, recursos estilísticos y lenguaje, opinión personal, intencionalidad, etc.

D. Redacción de un texto en lengua castellana (10 puntos).

Se pedirá la redacción de un texto (carta, reclamación, petición, opinión...) de un mínimo de 200 palabras, siguiendo unas orientaciones. En la puntuación se valorarán, de forma proporcional, el contenido, la expresión, la presentación, la ortografía, la coherencia y la cohesión del texto.

Segunda parte: Ámbito de comunicación Lengua extranjera (40 puntos).

E. Comprensión de un texto en lengua extranjera (10 puntos: 5 puntos por pregunta).

A partir de un texto escrito en lengua extranjera, se propondrán dos preguntas breves de diverso tipo para verificar la comprensión del contenido del texto.

F. Conocimiento de la lengua extranjera (20 puntos: 2 puntos por pregunta).

Constará de diez preguntas tipo test con varias opciones sobre el uso y conocimiento de la lengua extranjera.

G. Composición escrita en lengua extranjera (10 puntos).

Se propondrá la realización de una redacción guiada de entre 50 y 70 palabras sobre temas como la descripción de lugares o personas, rutinas cotidianas o laborales, aficiones, familia, trabajo, comunicación, breves instrucciones, opiniones, etc.

B. CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN.

1. Dentro de cada sección, aparecerá la puntuación asignada tanto a los ejercicios que las componen como a los apartados de que constan estos.

2. En los ejercicios de redacción de un texto se valorarán, de forma proporcional, el contenido, la expresión, la presentación, el uso del léxico adecuado, la coherencia y la cohesión del texto, así como la corrección gramatical y ortográfica.

3. En el resto de ejercicios, las incorrecciones gramaticales u ortográficas serán penalizadas con una décima de punto, pudiendo descontarse hasta un máximo de dos puntos de la puntuación obtenida en los ejercicios que componen cada ámbito.

C. CALIFICACIÓN DE LOS ÁMBITOS.

De acuerdo con el artículo 14.2 de la citada Orden de 8 de enero de 2009, la calificación será global para cada uno de los ámbitos y se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

Puntuación	Calificación cualitativa	Calificación cuantitativa
01 - 19 puntos:	Insuficiente	1
20 - 29 puntos:	Insuficiente	2
30 - 39 puntos:	Insuficiente	3
40 - 49 puntos:	Insuficiente	4
50 - 55 puntos:	Suficiente	5
56 - 65 puntos:	Bien	6
66 - 75 puntos:	Notable	7
76 - 85 puntos:	Notable	8
86 - 95 puntos:	Sobresaliente	9
96 -100 puntos:	Sobresaliente	10

D. Recursos para la realización de las pruebas.

Los aspirantes podrán utilizar los siguientes recursos:

1. En la prueba correspondiente al ámbito de comunicación, diccionario bilingüe de la opción de idioma elegida.

2. En la prueba correspondiente al ámbito científico tecnológico, calculadora de funciones básicas no programable.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener las autorizaciones oportunas para el proyecto que se cita, en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. (PP. 758/2019).

De conformidad con lo previsto en los art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacios afectado por actividades mineras, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Autorización Ambiental Unificada.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/045/18.

Con la denominación: Explotación de los recursos mineros de la sección A), denominada Hoyos de Mesa II.

Promovido por: Contratas y Movimientos de Tierras Carmín, S. L. (C.M.T. Carmín, S.L.), en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz.

Con el fin de obtener: La Autorización Ambiental Unificada.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Restauración y posibles requerimientos/subsanaciones, así como en las dependencias administrativas, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Autorización Plan de Restauración.

Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente de autorización del Plan de Restauración de los terrenos afectados por la explotación de los recursos de la sección A) denominada Hoyos de Mesa II, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz)

Solicitud de autorización del Plan de Restauración de fecha 9.8.2018.

Organismo competente para la autorización del citado Plan: Delegación del Gobierno en Cádiz.

Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación.

Plazo de exposición al público del Plan de Restauración: 30 (treinta) días.

Lugar de exposición del Plan de Restauración: Delegación del Gobierno en Cádiz, Servicio de Industria, Energía y Minas. Departamento de Minas. Plaza Asdrúbal, 6, 2.ª planta, Cádiz.

Lo que se hace publico a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente de aprobación del Plan de Restauración para su consulta documental en la sede de la Delegación del Gobierno en Cádiz, previa cita al teléfono 955 063 910, o a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá alegación alguna.

Cádiz, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). (PP. 723/2019).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65764.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de 2 viviendas aisladas con piscina, ubicada en Urb. Pinos de Alhaurín, Parcelas 369-A y 369-B, en calle Manuel Alexandre, en el término municipal de Alhaurín de la Torre.

Promovido por: Francisco Jesús Delgado Peñuela en representación de Somdel Contratas, S.L

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 67/19 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 67/19 interpuesto por don Rafael María Ariza Flores contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas del Cuerpo Superior Facultativo de instituciones sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades Farmacia y sus áreas específicas correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.6.2019, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 67/19 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 45/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 45/19, interpuesto por doña M.^a Carmen Álvarez Gómez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 24.5.2019, a las 11:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 45/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita, en Huelva.

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con fecha 15.2.2019, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 02-HU-1976-SV «Actuación de Seguridad Vial en el tramo de concentración de accidentes en la Carretera A-494- entre los pp.kk. 11,8 y 12,8 (TCA-45). Huelva».

Dicho proyecto fue aprobado con fecha 18.10.2018, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Territorial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

En caso de varios propietarios, deberá el representante, interesado al que hayan asignado o, en su defecto, Ud. como figurante en primer término, comunicar al resto de los titulares la presente notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y/o Notario, aportando original y copia de los documentos siguientes:

- Nota simple registral actualizada de la/s finca/s a expropiar.
- Documento Nacional de Identidad.
- Poder de representación, en su caso.
- En caso de fallecimiento, además, testamento o declaración de herederos/partición de herencia.

De acuerdo con lo establecido en el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días, por escrito ante esta Delegación Territorial sita en

Avda. de la Ría, núm. 8-10, de Huelva, o bien mediante presentación electrónica general, pudiendo acceder a la misma a través de la siguiente dirección: <https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/web/guest/inicio> a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACIÓN QUE SE CITA

Día: 23.4.2019. Ayuntamiento de Moguer (Plaza del Cabildo núm. 1)

Hora	Finca	Propietario	Superficie
9:30	1	HEREDEROS DE JOSÉ DOMÍNGUEZ MORENO	516,00 m ²
10:00	2	JOSÉ DOMÍNGUEZ MORENO	137,00 m ²
10:30	3	MARÍA JOSÉ TRISAC OLIVARES y ALFONSO DOMÍNGUEZ CABEZA	86,00 m ²
11:00	4	CORTEFRES, S.L.	180,00 m ²
11:30	5	MARÍA DOLORES DEL VALLE MORA	39,00 m ²
12:00	6	MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ	59,00 m ²

Día: 24.4.2019. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Centro de Iniciativas Empresariales, C/ Cocola, s/n, frente a la Coop. Fresón de Palos)

Hora	Finca	Propietario	Superficie
9:30	7	HEREDEROS DE JOSÉ DOMÍNGUEZ MORENO	698,00 m ²

Huelva, 26 de marzo de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Orden de 25 de febrero de 2019, por el que se modifica la Orden de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencia en diversos Órganos de la Consejería (BOJA núm. 54, de 20.3.2019).

Advertido error en el texto de la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se modifica la Orden de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos Órganos de la Consejería (BOJA núm. 54, de 20 de marzo de 2019), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado uno, donde dice:

«El artículo 3, letra C) 1.º se deja sin efecto.»

Debe decir:

«En el artículo 3, letra C) se adiciona un apartado 3.º, con la siguiente redacción:

3.º La declaración y orden de ejecución de actuaciones de emergencia.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Granada, dimanante de autos núm. 344/2017. (PP. 592/2019).

NIG: 1808742C20170006017.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 344/2017. Negociado: 05.

Sobre: Dimana de oposición monitorio 1455/16.

De: Aguas de la Vega Sierra Elvira, S.A.

Procurador: Sr. David Ángel Ruiz Lorenzo.

Contra: Don Santiago del Río Lavandera.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 344/2017, seguido a instancia de Aguas de la Vega Sierra Elvira, S.A., frente a Santiago del Río Lavandera, se ha dictado sentencia número 199 de fecha 16 de noviembre de 2017, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Los autos quedan en esta oficina judicial a disposición de las partes, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y encontrándose dicho demandado, Santiago del Río Lavandera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a veinte de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1315/2018. (PP. 482/2019).

NIG: 2906742120180038152.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 1315/2018.

Negociado: IA.

De: Doña Gema Cuerda Sánchez.

Procuradora: Sra. Paloma Calatayud Guerrero.

Letrado: Sr. David Cuenca Morón.

Contra: Don Edglier Josué Arias Albornoz.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 1315/2018 seguido a instancia de doña Gema Cuerda Sánchez frente a don Edglier Josué Arias Albornoz se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Gema Cuerda Sánchez contra don Edglier Josué Arias Albornoz, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos de la hija común las medidas definitivas siguientes:

1. La guarda y custodia así como el ejercicio de la Patria Potestad de la hija menor común se atribuye en exclusiva a la madre doña Gema Cuerda Sánchez.

2.º El régimen de visitas con el progenitor no custodio se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo instara y se constatare que es beneficioso para la menor.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor de la hija menor, la cantidad mensual de 250 euros mensuales que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Igualmente abonará el padre el 50% los gastos extraordinarios que genere la menor tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, don Edglier Josué Arias Albornoz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a trece de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 1006/2017. (PP. 529/2019).

NIG: 2906942C20170008449.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1006/2017. Negociado: 06.

Sobre: Obligaciones.

De: Olivenet Network, S.L.

Letrado: Sra. Mariana Caporaletti.

Contra: Jermaine Kevin Hight.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1006/2017, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Tres), a instancia de Olivenet Network, S.L., contra Jermaine Kevin Hight sobre Obligaciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

E N C A B E Z A M I E N T O

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1006/2017. Negociado: 06.

Sobre: Obligaciones.

De: Olivenet Network, S.L.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sra. Mariana Caporaletti.

Contra: Jermaine Kevin Hight.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Olivenet Network, S.L., contra don Jermaine Kevin Hight debo condenar y condeno a este a que abone a Olivenet Network, S.L., la cantidad de 641,08 euros, más los intereses de esta cantidad, calculados al tipo de interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y hasta su completo pago.

Lo anterior con condena en costas al demandado.

Notifíquese a las partes, instruyéndoles que contra la misma no puede interponerse recurso alguno.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a la demandado/a Jermaine Kevin Hight, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 218/2018. (PP. 530/2019).

NIG: 2906942120180001776.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 218/2018. Negociado: 08.

Sobre: Obligaciones.

De: Olivenet Network, S.L.

Letrado: Sr. Joaquín Ruiz de Castroviejo Delgado.

Contra: RRM Media Group, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 218/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Tres), a instancia de Olivenet Network, S.L., contra RRM Media Group, S.L., sobre obligaciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 91/2018

Habiendo visto la causa seguida en este Juzgado como Juicio Verbal número 218/2018, seguido a instancia de Olivenet Network, S.L., contra RRM Media Group, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Olivenet Network, S.L., contra RRM Media Group, S.L., debo condenar y condeno a esta a que abone a Olivenet Network, S.L., la cantidad de 1.207,98 euros, más los intereses legales de la misma, calculados al tipo de interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y hasta su completo pago, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes instruyéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Llévase certificación de la presente a los autos principales y archívese el original. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Estando presente yo, la Letrada de la Administración de Justicia, la anterior sentencia, fue leída y publicada en el día de su fecha, por el Magistrado Juez que la suscribe, mientras celebraba audiencia pública, de ello doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado RRM Media Group, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, a doce de diciembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 184/2010. (PP. 3267/2018).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 184/2010. Negociado: 4.º
De: General Electric Capital Bank, S.A.
Contra: José Manuel Flores Liñán y FL Técnicos Aseguradores, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 184/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, a instancia de General Electric Capital Bank, S.A., contra José Manuel Flores Liñán y FL Técnicos Aseguradores, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 107/14

En Sevilla, a trece de junio de dos mil catorce.

Pronuncia la Ilma. sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de juicio ordinario núm. 184/10, seguido a instancias de General Electric Capital Bank, S.A. (...), contra don José Manuel Flores Liñán y FL Técnicos Aseguradores, S.L., declarados en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador/a (...), en nombre y representación de General Electric Capital Bank, S.A., contra don José Manuel Flores Liñán y FL Técnicos Aseguradores, S.L., y en consecuencia debo condenar y condeno a estos últimos a abonar a la parte actora solidariamente la cantidad de treinta y ocho mil nueve euros y noventa y tres céntimos –38.009,93 €–, e intereses en el modo dispuesto en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución.

Segundo. En cuanto a las costas, serán impuestas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de veinte días a contar desde su notificación ante este órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s José Manuel Flores Liñán y FL Técnicos Aseguradores, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de diciembre de 2018.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares, dimanante de autos núm. 230/2018. (PP. 756/2019).

NIG: 2305542120180001307.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 230/2018. Negociado: LO.

Sobre: Obligaciones.

De: Don Pedro Mas Moreno y doña María Linarejos Santonja Moreno.

Procuradora: Sra. Ana Belén López Marín.

Letrado: Don Antonio Sánchez Milla.

Contra: Herederos desconocidos de don Miguel Morales Cruz, doña Rosario Crespo Pérez, herencia yacente de don Miguel Morales Cruz y doña Juana Expósito López (fallecida).

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 230/2018 seguido a instancia de don Pedro Mas Moreno y doña María Linarejos Santonja Moreno frente a herederos desconocidos de don Miguel Morales Cruz, doña Rosario Crespo Pérez, herencia yacente de don Miguel Morales Cruz y doña Juana Expósito López (fallecida) se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 142/2018

En la ciudad de Linares, a siete de noviembre de dos mil dieciocho.

Vistos y examinados por doña María José Hernández Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de los de Linares, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 230/18, a instancias de don Pedro Mas Moreno, representado por la Procuradora Sra. López Marín y asistido por el Letrado Sr. Sánchez Milla, contra don Jorge Miguel, doña María Tiscar, don Miguel y don Alfonso Morales Expósito (herederos de doña Juana Expósito López), que se han allanado a la demanda, doña Rosario Crespo Pérez, la herencia yacente y herederos desconocidos de don Miguel Morales Cruz, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda presentada en representación de don Pedro Mas Moreno, debo condenar y condeno a don Jorge Miguel, doña María Tiscar, don Miguel y don Alfonso Morales Expósito, en su condición de herederos de doña Juana Expósito López, doña Rosario Crespo Pérez, la herencia yacente e ignorados herederos de don Miguel Morales Cruz, al otorgamiento de escritura pública de compraventa sobre la finca descrita en la demanda (plaza de aparcamiento P-118 que se corresponde con una participación indivisa de la finca registral núm. 26.767 del Registro de la Propiedad de Linares), a favor del actor y para su sociedad de gananciales, así como a otorgar cualquier otra manifestación de voluntad que fuera requerida por el Registro de la Propiedad de Linares para proceder a la completa inscripción (100%) a favor del actor de la plaza de aparcamiento anteriormente reseñada.

Sin costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución pueden interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días, con indicación de los pronunciamientos que se impugnan, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, herederos desconocidos de don Miguel Morales Cruz, doña Rosario Crespo Pérez, herencia yacente de don Miguel Morales Cruz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Linares, a doce de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 206/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 206/2018. Negociado: A2.

NIG: 2906744420180002754.

De: Don Manuel Márquez Molero, don Álvaro Navarro Ortega, don Antonio Rodríguez Santillana y don Francisco Rodríguez Santillana.

Abogado: Don José Gutiérrez Rebollar.

Contra: Estructuras y Reformas Ares.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 206/2018 a instancia de la parte actora don Manuel Márquez Molero, don Álvaro Navarro Ortega, don Antonio Rodríguez Santillana y don Francisco Rodríguez Santillana contra Estructuras y Reformas Ares sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 14.12.18 del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Francisco Rodríguez Santillana, don Antonio Rodríguez Santillana, don Manuel Márquez Molero, don Álvaro Navarro Ortega frente a Estructuras y Reformas Ares, S.L., sobre cantidad debo condenar y condeno a Estructuras y Reformas Ares, S.L., a que abone:

1. A don Álvaro Navarro Ortega la cantidad de 606,76 euros de salario adeudado, más 60,67 euros de mora.
2. A don Francisco Rodríguez Santillana la cantidad de 2.784,44 euros de salario adeudado, más 278,44 euros de mora.
3. A don Manuel Márquez Molero la cantidad de 3.072,23 euros de salario adeudado, más 307,22 euros de mora.
4. A don Antonio Rodríguez Santillana la cantidad de 2.784,44 euros de salario adeudado, más 278,44 euros de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, informándosele que la misma no es firme y contra ella, en virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, cabe recurso de suplicación en el plazo de 5 días desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Estructuras y Reformas Ares, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 614/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 614/2018. Negociado: 6.

NIG: 2906744420180008369.

De: D./D.^a Tadla Bousseham.

Abogada: María Rusu.

Contra: Fogasa, herencia yacente e ignorados herederos de Mohamed Lahmar y Siham Lahmar.

EDICTO

Don Francisco Javier López Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 614/2018 se ha acordado citar a herencia yacente e Ignorados Herederos de Mohamed Lahmar y Siham Lahmar como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan al acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.^a). El día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve (27.5.19), a las 11:00 horas, y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 11:10 horas, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (los Juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a herencia yacente e ignorados herederos de Mohamed Lahmar y Siham Lahmar.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 612/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 612/2016. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20160006592.

De: Herminia María Mejías Ruiz, Antonio Castillo Martínez y Juan Diego Delgado Iglesias.

Abogado: Alejandro Mateo Guzmán García.

Contra: Silvauto Sevilla 013, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 612/2016, a instancia de la parte actora doña Herminia María Mejías Ruiz, Antonio Castillo Martínez y Juan Diego Delgado Iglesias contra Silvauto Sevilla 013, S.L., y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia con fallo del tenor literal siguiente:

«F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Herminia María Mejías Ruiz, Juan Diego Delgado Iglesias, Antonio Castillo Martínez contra Silvauto Sevilla 013, S.L., y Fogasa contra y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Silvauto Sevilla 013, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

Herminia María Mejías Ruíz: 2.215,28 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Juan Diego Delgado Iglesias: 3.317,86 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Antonio Castillo Martínez: 2.373,15 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Santander cuenta núm. 4024 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico

por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Silvauto Sevilla 013, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 989/17.

NIG: 4109144S20170010700.

Procedimiento: 989/17.

Ejecución núm.: 62/2019. Negociado: 2E.

De: Don Antonio Bizcocho Zamorano.

Contra: Fernández y Criado Abogados, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 62/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Antonio Bizcocho Zamorano contra Fernández y Criado Abogados, S.L., en la que con fecha 27.3.19 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Letrado don Luis Amate Cansino en nombre y representación de don Antonio Bizcocho Zamorano, únase a los autos de su razón y,

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Antonio Bizcocho Zamorano, se dictó resolución judicial en fecha 28.1.19, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda presentada en materia de despido por don Antonio Bizcocho Zamorano frente a la demandada, Fernández y Criado Abogados, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 12.9.2017, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Fernández y Criado Abogados, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 432,63 euros.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por don Antonio Bizcocho Zamorano frente a la demandada, Fernández y Criado Abogados, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa Fernández y Criado Abogados, S.L., a que abone a la actora la suma de 3.557,18 euros más el 10% en concepto de interés por mora respecto de 3.465,34 euros y el interés del art. 1.108 CC respecto de 91,84 euros devengando, a su vez, la cantidad global compuesta por la suma del principal e intereses, desde el día siguiente al de la sentencia y hasta su pago, el interés previsto en el artículo 576 LEC.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previene los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la LEC).

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Fernández y Criado Abogados, S.L., por la suma de 4.340,20 € de principal, más la de 868,04 euros calculada para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada

aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la lltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

DECRETO

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

HECHOS

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras

personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Fernández y Criado Abogados, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Fernández y Criado Abogados, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 309/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 309/2016. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20160003266.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Empleo Sostenible y Cualificado, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 309/2016, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Empleo Sostenible y Cualificado, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 28.3.16 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Empleo Sostenible y Cualificado, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 534,87 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Empleo Sostenible y Cualificado, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/023/2019, incoado contra el titular del establecimiento denominado El Alquimista de Lanjarón, sito en Cortijo Chaparra, de la localidad de Lanjarón (Granada), con NIE Y4936056V, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, Calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 4 de abril de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se notifica a los interesados que figuran a continuación resoluciones de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1 de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Establecimiento:

Servicio turístico: Agencia de Viajes.
Denominación: Sierra Nevada Xperience.
Núm. de Registro: AV/GR/00656.
Domicilio: Avenida Virgen de las Nieves, Edificio Arttico, Apartamento 701.
Localidad: 18196-Sierra Nevada-Monachil (Granada).
NIE Titular: Y0298648F.

Alojamiento: Vivienda Turística de Alojamiento Rural.
Denominación: Finca Las Semillas.
Núm. de Registro: VTAR/GR/01448.
Domicilio: Camino Rabiete Buzón, 1.
Localidad: 18400-Las Barreras-Órgiva (Granada).
NIE Titular: Y0292161Y.

Alojamiento: Vivienda Turística de Alojamiento Rural.
Denominación: Villa Alma.
Núm. de Registro: VTAR/GR/01516.
Domicilio: Calle Alhambra, núm. 6.
Localidad: 18140-La Zubia (Granada).
DNI Titular: 24198901A.

Alojamiento: Vivienda Turística de Alojamiento Rural.
Denominación: Balcón Jaramuza.
Núm. de Registro: VTAR/GR/01565.
Domicilio: Paraje Jaramuza, s/n.
Localidad: 18400-Pago y Benisalte-Órgiva (Granada).
NIE Titular: X1249496K.

Granada, 4 de abril de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0013/19/DI.

Incoado NIF: 28801933E.

Acto que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento sancionador.

Fecha: 4.3.2019.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012, Sevilla.

Expediente: SIOCA 41-29062017.026.

Incoado: Agrupación de Transportistas y Usuarios de Red AIE.

Acto que se notifica: Requerimiento de subsanación defectos graves.

Fecha: 12.2.2019.

Extracto de contenido: Defectos graves en instalación eléctrica.

Sevilla, 28 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SIOCA 41-19122016.064.

Incoado: Inversiones Hisporcum.

Acto que se notifica: Requerimiento de subsanación defectos graves.

Fecha: 12.2.2019.

Extracto de contenido: Defectos graves en instalación eléctrica.

Sevilla, 28 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0015/19/DI.

Incoado: F.C.T. Global Excellent, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento sancionador.

Fecha: 8.3.2019.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 29 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica la resolución de minoración y nulidad de resolución de reintegro de subvención en materia de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la nulidad de resolución de reintegro y dictar resolución de liquidación de minoración del siguiente expediente:

Acto administrativo: Notificación de liquidación de minoración y nulidad de resolución de reintegro.

Interesado: Torralb Sur 2000, S.L.

CIF/NIF: B18533695.

Expediente núm.: 18/2012/I/55/18-01.

Fecha de resolución: 27.9.2018.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 4 de abril de 2019.- La Secretaria General de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, María Noelia García Lucena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la pérdida de condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo:

Acto administrativo: Notificación de resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado: Acofesal.

CIF/NIF: B18966705.

Expediente núm.: 18/11300.

Fecha de resolución: 8.2.2019.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 4 de abril de 2019.- La Secretaría General Provincial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, María Noelia García Lucena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica la resolución de procedimiento de reintegro de subvención en materia de Formación para el Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la resolución de procedimiento de reintegro del expediente que se cita a continuación:

Acto administrativo: Notificación de resolución de procedimiento de reintegro.

Interesado: Asociación Al-Jatib Wadi As.

CIF/NIF: J18802017.

Expediente núm.: 18/2011/J/1484/18-01.

Fecha de resolución: 5.12.2018.

La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada resuelve que procede el reintegro de la subvención adjudicada al interesado, al que se le requiere para que realice el pago mediante el modelo 022 cuyo ejemplar, así como el expediente administrativo, se encuentra a disposición del mismo en las dependencias del Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en calle Joaquina Euguaras, número 2, de Granada, con código postal 18013.

Contra la Resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 4 de abril de 2019.- La Secretaria General Provincial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, María Noelia García Lucena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que venía reflejado en el correspondiente expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio al/los interesado/s que a continuación se relaciona, el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Titular del DNI 30.985.056-P.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte del procedimiento, por la que se declaran cantidades indebidamente percibidas.

Exp. Ref.: RP 2017/20263.

Titular del DNI 25.741.713-K.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte del procedimiento, por la que se declaran cantidades indebidamente percibidas.

Exp. Ref.: RP 2018/26982.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado la/s persona/s interesada/s podrá/n comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1991, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de Recurso de Reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución recaída en el expediente disciplinario núm. 31/2018 incoado a la funcionario/a que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.4, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al funcionario/a con DNI 03434212-J, resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Acto notificado: Resolución de fecha 25 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos recaída en la tramitación del expediente disciplinario 31/2018 incoado a la funcionario/a con DNI 03434212-J.

La resolución citada, que fue remitida por correo postal certificado y acuse de recibo y devuelta por el servicio de Correos, por no ser recepcionada por el destinatario, está a disposición de la interesado/a en el Servicio de Régimen Jurídico y Recursos de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, donde podrá personarse el interesado/a para recogerla en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, en horario de 9:00 h. a 14:00 h, de lunes a viernes.

Sevilla, 2 de abril de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la necesidad de sometimiento a Autorización Ambiental Unificada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 673/2019).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la necesidad de sometimiento a Autorización Ambiental Unificada al proyecto de limpieza de tramo de 140 metros del río Guadajoz, promovido por Rosario Puig López, situado en Finca «La Juradilla», polígono 19, parcelas 14 y 15, en el término municipal de Córdoba, expediente CO-18-085.

Córdoba, 19 de marzo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Huéscar (Granada). (PP. 559/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/051/18, con la denominación «Proyecto de sondeo para captación de aguas subterráneas, en el término municipal de Huéscar (Granada)», promovido por el Ayuntamiento de Huéscar, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 12 de marzo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 29 de marzo de 2019.- La persona titular de la Dirección General, P.S. (artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7.2015), la Secretaria General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2017.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia del período 2017.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	NIF	Núm. Expediente
1	E14447783	01171444778317061417100145570

ANEXO II

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2017.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2017 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve

la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	NIF	Núm. Expediente
1	B11684198	01171168419817041017100018713
2	B90058595	01179005859517050917300116869

ANEXO III

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2018.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2018.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	NIF	Núm. Expediente
1	24154414K	0108005595
2	25955352J	0108011195
3	28687394T	0108003985
4	30422197M	0108007210
5	44958916B	0108011131
6	74757769H	0108011357
7	75344363C	0108000461
8	B04223566	0108011540
9	B04852372	0108011565
10	B04858650	0108011549

Lin.	NIF	Núm. Expediente
11	B14874598	0108008560
12	E14507222	0108008759
13	E23784853	0108009873

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de Multa Coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Expte: CA/2018/921/GC/INC.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 52272510L.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionado.
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento, dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

2.- Expte.: CA/2018/959/GC/INC.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X9142825A.
- Acto notificado: Propuesta de resolución.
- Contenido: Infracción tipificada en art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, calificada como Leve, según art. 68 de la misma normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 100 euros.

3. Expte.: CA/2018/1016/GC/EP.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 78892449B.
- Acto notificado: Propuesta de resolución.
- Contenido: Infracción tipificada en art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, calificada como Leve, según art. 68 de la misma normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 100 euros.

4. Expte.: CA/2018/1265/GC/EP.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B83593632.
- Acto notificado: Propuesta de resolución.
- Contenido: Infracción tipificada en art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, calificada como Leve, según art. 68 de la misma normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 100 euros.

5. Expte.: CA/2018/1352/GC/ENP.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 46473173V.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionado.
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento, dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

Cádiz, 4 de abril de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 24158468G.

Número de Expediente: CO/0242/18.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 4.3.2019, por importe de 3.001 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 3 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 736/2019).

Núm. Expte.: AAU/HU/038/18.

Promotor: Martín Navarro, S.L.

Ubicación: En el término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva de Autorización Ambiental Unificada a Martín Navarro, S.L., para para la puesta en riego de 27,20 ha de la finca «Las Barahonas», ubicada en el término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva) (AAU/HU/038/18).

Huelva, 25 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	49056567M	RESOLUCION	HU/0487/18	1 MES
2	49108152R	RESOLUCION	HU/0517/18	1 MES
3	29477328E	RESOLUCION	HU/0522/18	1 MES
4	29618054B	RESOLUCION	HU/0530/18	1 MES
5	48939077E	RESOLUCION	HU/0540/18	1 MES
6	29615192R	RESOLUCION	HU/0549/18	1 MES
7	43817513Y	RESOLUCION	HU/0567/18	1 MES
8	48935412Z	RESOLUCION	HU/0607/18	1 MES

Huelva, 3 de abril de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29482075P	ACUERDO INICIO	HU/0091/19	10 DIAS
2	48922949V	ACUERDO INICIO	HU/0113/19	10 DIAS
3	48949641Y	ACUERDO INICIO	HU/0118/19	10 DIAS
4	29615263A	ACUERDO INICIO	HU/0133/19	10 DIAS
5	29609147M	ACUERDO INICIO	HU/0357/18	10 DIAS

Huelva, 3 de abril de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	48889879K	RESOLUCION	HU/0316/18	1 MES
2	29489325J	RESOLUCION	HU/0312/18	1 MES

Huelva, 3 de abril de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29617231Q	ACUERDO INICIO	HU/0595/18	10 DIAS
2	29486474Z	ACUERDO INICIO	HU/0002/19	10 DIAS
3	29470729R	ACUERDO INICIO	HU/0035/19	10 DIAS
4	49107822Q	ACUERDO INICIO	HU/0043/19	10 DIAS
5	28516451Q	ACUERDO INICIO	HU/0044/19	10 DIAS
6	75508431Y	ACUERDO INICIO	HU/0046/19	10 DIAS
7	48927917V	ACUERDO INICIO	HU/0046/19	10 DIAS
8	29432093M	ACUERDO INICIO	HU/0052/19	10 DIAS
9	29442804K	ACUERDO INICIO	HU/0053/19	10 DIAS
10	Y5805451N	ACUERDO INICIO	HU/0061/19	10 DIAS
11	29612435G	ACUERDO INICIO	HU/0076/19	10 DIAS
12	29492988L	ACUERDO INICIO	HU/0076/19	10 DIAS
14	B21546460	ACUERDO INICIO	HU/0110/19	10 DIAS
15	48927814Y	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0599/18	10 DIAS
16	27890217A	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0016/19	10 DIAS

Huelva, 3 de abril de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre intentos de notificación de la Resolución de Aumento de Especie de la explotación ovina «Alpiedras», que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en el anexo adjunto (o los anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 4 de abril de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 20.2.2019.
Extracto del acto notificado: Resolución Aumento de Especie de la explotación ovina «Alpiedras» provista de código 008 H00709.
Plazo: Un mes desde su publicación en el BOE.
Recurso: Recurso de alzada.
Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

Lin.		DNI/NIF	Núm. Expediente
1	RESOLUCIÓN	29443406-W	008 H00709

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre intentos de notificación del oficio comunicando vencimiento de inactivación de la explotación bovina «Dehesa Pallares», que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en el anexo adjunto (o los anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 4 de abril de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Oficio de fecha 11.2.2019.

Extracto del acto notificado: Oficio comunicando vencimiento inactivación de la explotación bovina «Dehesa Pallares» provista de código 011 H00178.

Plazo: Un mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

Lin.		DNI/NIF	Núm. Expediente
1	OFICIO	75534358-N	011 H00178

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria (BOJA núm. 63, de 2.4.2019).

Advertido error en la Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

«Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2019.»

Debe decir:

«Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2018.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario de Puerta del Mar, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Ana de Viya, 21, 11009 Cádiz.

NIF	Liquidación	Descripción
Y4456416L	0472114966314	Prestación de asistencia sanitaria
75750691F	0472115142900	Prestación de asistencia sanitaria
44321447X	0472115147396	Prestación de asistencia sanitaria
X5870379C	0472115158946	Prestación de asistencia sanitaria
52923285D	0472115174294	Prestación de asistencia sanitaria
45109092C	0472115197053	Prestación de asistencia sanitaria
45109092C	0472115197072	Prestación de asistencia sanitaria
28837224P	0472115202732	Prestación de asistencia sanitaria
31089197M	0472115224862	Prestación de asistencia sanitaria
75815318G	0472115225044	Prestación de asistencia sanitaria
31253979S	0472115227241	Prestación de asistencia sanitaria
X9268917D	0472115228334	Prestación de asistencia sanitaria
X9268917D	0472115228343	Prestación de asistencia sanitaria
52383949T	0472115233146	Prestación de asistencia sanitaria
52383949T	0472115233155	Prestación de asistencia sanitaria
31235124C	0472115241810	Prestación de asistencia sanitaria
79253033R	0472115242045	Prestación de asistencia sanitaria

Sevilla, 3 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por el que se comunica el Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, actuando como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, por el que se somete a información pública la gestión y explotación de un punto de venta al por menor de productos alimenticios y bebidas (confitería) en el Hospital Universitario Virgen Macarena. (PD. 826/2019).

Se somete a información pública la concesión arriba referenciada.

La información pública se hace de acuerdo con la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la comunidad autónoma de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del citado Reglamento y la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Particulares, regulador de la concesión de dominio público.

El plazo de información pública será de 30 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y durante dicho período el proyecto podrá ser examinado por quienes lo deseen, en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, concretamente en las dependencias de la Plataforma Logística Sanitaria, sita en el Edificio Guardería, 1.ª planta. Avda. Manuel Siurot. s/n, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Las alegaciones que se consideren oportunas podrán presentarse por escrito en el Registro de Entrada del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, Edificio de Gobierno, planta baja, Avda. Manuel Siurot, s/n, e irán dirigidas al órgano de contratación de la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla

Los interesados podrán presentar en su escrito de alegaciones las observaciones y sugerencias que estimen convenientes, dentro del plazo señalado y en el lugar establecido anteriormente.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- El Director General, José Antonio Miranda Aranda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por el que se comunica el Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, actuando como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, por el que se somete a información pública la gestión y explotación de un punto de venta de flores en el Hospital Universitario Virgen Macarena. (PD. 825/2019).

Se somete a información pública la concesión arriba referenciada.

La información pública se hace de acuerdo con la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del citado Reglamento y la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Particulares, regulador de la concesión de dominio público.

El plazo de información pública será de 30 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y durante dicho período el proyecto podrá ser examinado por quienes lo deseen, en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, concretamente en las dependencias de la Plataforma Logística Sanitaria, sita en el Edificio Guardería, 1.ª planta. Avda. Manuel Siurot, s/n, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Las alegaciones que se consideren oportunas podrán presentarse por escrito en el Registro de Entrada del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, Edificio de Gobierno, planta baja, Avda. Manuel Siurot, s/n, e irán dirigidas al órgano de contratación de la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla.

Los interesados podrán presentar en su escrito de alegaciones las observaciones y sugerencias que estimen convenientes, dentro del plazo señalado y en el lugar establecido anteriormente.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- El Director General, José Antonio Miranda Aranda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Málaga. Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga.

Expediente: 29-PO-M-00-0012/98.

NIF Titular: 77473694B.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se le inadmite la solicitud de la prórroga de la subsidiación de los intereses del préstamo cualificado para la adquisición de vivienda protegida.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- La Secretaria General Técnica, María Dolores Ortiz Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifica al interesado el plazo de alegaciones a la resolución de acceso al expediente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación en el domicilio del interesado sin resultado, se procede mediante el presente anuncio a la comunicación del plazo de alegaciones a la resolución de acceso al expediente EXP-2019/00000223-PID@, tal como se establece en el artículo 13.d) del mencionado texto legislativo.

Para el conocimiento íntegro de dicha resolución, se indica al interesado que dispone de un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para comparecer en las dependencias de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, sita en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo anteriormente citado o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime el interesado convenientes.

NOTIFICACIONES

Expediente: EXP-2019/00000223-PID@.

Persona Interesada: Construcciones Avisur, S.L., Con CIF núm. B-11059128.

Acto notificado: Resolución de acceso a expediente.

Cádiz, 1 de abril de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la aprobación inicial del Plan Especial de la instalación de una nueva línea eléctrica aérea de MT 15 kV entre los términos municipales de Jabugo y la Nava.

Para general conocimiento se hace público el Anuncio de 3 de abril de 2019 de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, referente al expediente CP-026/2018 sobre la aprobación inicial del plan Especial de la instalación de una nueva línea eléctrica aérea de MT 15 kV «Charquillo» desde la Subestación El Repilado hasta el Centro de Transformación-Tiro de Jabugo, de su Estudio Ambiental Estratégico, Resumen Ejecutivo y Resumen no Técnico, entre los términos municipales de Jabugo y La Nava, en la provincia de Huelva.

Aprobado inicialmente por Resolución del titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en la fecha 13 de marzo de 2019 el Plan Especial de Instalación de una nueva línea eléctrica de MT 15 kV, «Charquillo» desde la Subestación El Repilado hasta el Centro de Transformación-Tiro de Jabugo, su Estudio Ambiental Estratégico, Resumen Ejecutivo y Resumen no Técnico, entre los términos municipales de Jabugo y La Nava, en la provincia de Huelva, en Suelo no Urbanizable, se somete a información pública por el plazo de 45 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para el conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, actualmente en la Calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 3.^a planta, pudiéndose presentar cuantas alegaciones se deseen durante el plazo indicado, en el Registro de la Delegación Territorial situado en Avda. de la Ría, 8-10, Edificio Insur, 21001 de Huelva.

Huelva, 3 de abril de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Diputación de Huelva, por la que se publica acuerdo de delegación en el servicio de gestión tributaria. (PP. 722/2019).

La Diputación de Huelva ha publicado en el BOP de Huelva núm. 52, de 18 de marzo de 2019, págs. 1.569 a 1.571, la certificación de acuerdo plenario de delegación en el servicio de gestión tributaria de las facultades en materia de recaudación de las cantidades adeudadas a la Diputación Provincial de Huelva, en concepto de multa o para cubrir los costes de reparación o restauración y las indemnizaciones a que hubiese lugar, así como del cobro del canon que se establezca por el uso privativo del dominio público, en aplicación de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Huelva, 22 de marzo de 2019.- El Presidente, Ignacio Caraballo Romero

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Diputación de Huelva, por la que se publican Anexos 1 al 10 a las bases generales de la OPE 2016 (turno promoción interna). (PP. 725/2019).

La Diputación de Huelva ha publicado en el BOP de Huelva núm. 53, de 19 de marzo de 2019, páginas 1.627 a 1.644, los Anexos del 1 al 10 a las bases generales (publicadas en el BOP núm. 188, de 28 de septiembre de 2018), que habrán de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para el ingreso en varias plazas contenidas en la OPE 2016 (t. promoción interna).

Huelva, 25 de marzo de 2019.- El Presidente, Ignacio Caraballo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la selección de 20 Policías Locales. (PP. 388/2019).

Mediante Resolución 414/2019, de 23 de enero, de la Alcaldesa-Presidenta, se procedió a la aprobación de las bases y convocatoria para la selección de 20 policías locales, cuyas plazas fueron incluidas en las Ofertas de Empleo Público del año 2017 y 2018.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 33, de 18 de febrero de 2019, han sido publicadas las bases integrales de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la presente convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Fuengirola, 18 de febrero de 2019.- El Director de Personal (por delegación de Alcaldía de 21.7.2014), José Venegas Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 8 de febrero de 2019, de la Mancomunidad de Abastecimientos de Agua Potable del Río Dílar, de bases para la selección y provisión de una plaza de Operario de Oficios Múltiples por el sistema de concurso-oposición libre. (PP. 461/2019).

Por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Abastecimientos de Agua Potable del Río Dílar, de fecha 12 de noviembre de 2018, han sido aprobadas tanto las bases (modificadas mediante Resolución de la citada Presidencia de fecha 17 de enero de 2019) como la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de «Operario de Oficios Múltiples» vacante en la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad.

Las bases íntegras que rigen la convocatoria y el proceso de selección han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 25, de fecha 7 de febrero de 2019, anuncio número 428.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 8 de febrero de 2019.- El Presidente, José Ramón Jiménez Domínguez.